

ACTA N° 382. Lugar, fecha y hora de inicio. Mediante plataforma digital Zoom y bajo modalidad remota, a los 17 días del mes de febrero de 2021, siendo horas 10:15, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión trescientos ochenta y dos, bajo la presidencia de la **Dra. Eleonora Rodríguez Campos. Asistentes: Leg. Marta Najjar** (Suplente por la mayoría parlamentaria); **Leg. Raúl Albarracín** (Titular por la minoría parlamentaria); **Dr. Luis José Cossio** (Titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dra. Malvina Seguí** (Titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Edgardo Sánchez** (Suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Esteban Padilla** (Titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dr. Diego Vals** (Titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dra. Claudia Córdoba** (Suplente por los abogados del Centro Judicial Capital) y **Dr. Luis Marquetti** (Suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). Se deja constancia que en la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán que se encuentran presentes. En el supuesto que un consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. ORDEN DEL DÍA: De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7, 13 inciso d) y concordantes del reglamento interno del Consejo Asesor de la Magistratura el orden del día para la sesión n° 382 y que fuera remitido anteriormente a los Sres. consejeros es el siguiente: 1. Designación de Consejeros para la firma. 2. A consideración acta de la sesión anterior. 3. Concurso n° 207 (Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Concepción): entrevistas personales. Concursantes a entrevistar: 1) SCHURIG, CRISTIAN DANIEL 79,00 PUNTOS; 2) GRANEROS, FERNANDO EFRAÍN 79,00 PUNTOS; 3) ARGOTA, PATRICIO ROMÁN 71,50 PUNTOS; 4) NIEVA, RAÚL HÉCTOR 67,70 PUNTOS; 5) ABATE, ANDREA VIVIANA 66,00 PUNTOS; 6) SALOMÓN, PABLO ALEJANDRO 65,80 PUNTOS; 7) VIOLETTO, LEONARDO 63,20 PUNTOS; 8) MERCADO, PABLO MARTÍN 62,00 PUNTOS; 9) FERRER, JAVIER HORACIO 60,85 PUNTOS; 10) ÁLVAREZ, CARLOS LUIS 58,20 PUNTOS; 11) BRITO, FABRICIO RAÚL 58,20 PUNTOS; 12) MASAGUER, MARÍA FELICITAS 58,00 PUNTOS; 13) CANEVARO, CARLOS 55,60 PUNTOS; 14) DÍAZ,


Dra. MARÍA SOLEDAD NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

VÍCTOR HUGO 54,60 PUNTOS; 15) PENNA, IRENE MARÍA 54,25 PUNTOS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN: I.- Designación de consejeros para la firma. La Dra. Rodríguez Campos indicó que conforme al reglamento y protocolo aprobado para este tipo de sesiones se debía designar a los consejeros que firmarían las actas y los acuerdos producto de la reunión. A tales efectos propuso a los consejeros Diego Vals, Esteban Padilla, Luis Cossio, Marta Najar y Presidencia. La propuesta se aprobó por el voto nominal y unánime de los presentes. **II.- A consideración acta de la sesión anterior.** La Dra. Rodríguez Campos consultó a los consejeros si estaban de acuerdo con el acta que se había enviado vía correo electrónico. Los consejeros prestaron conformidad y el acta fue aprobada con el voto afirmativo de los consejeros Padilla, Córdoba, Vals, Marquetti, Najar, Cossio, Sánchez y Rodríguez Campos. **III.- Concurso n° 207 (Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Concepción): entrevistas personales.** La Presidenta informó que estaban presentes en la sala virtual, conforme al protocolo oportunamente aprobado, al que habían expresado su aceptación, los postulantes en condiciones de ser entrevistados en el presente concurso y que se daría inicio a la entrevista del concurso n° 207. A través del área técnica se dio ingreso a la sala de reunión remota del Consejo al primer postulante **Doctor Cristian Daniel Schurig**. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenos días, doctor Schurig. Bienvenido a esta entrevista. Antes que nada, tenemos que preguntarle si se encuentra solo en el lugar desde donde está realizando esta entrevista. **Dr. Schurig.** Estoy solo y con llave. **Dra. Rodríguez Campos.** Le vamos a pedir que todo el tiempo que dure la entrevista mire a la cámara y no mire a los costados. Usted ya sabe que la entrevista comienza con su presentación y después continúa con las preguntas de los consejeros; no es la primera vez que realiza una entrevista con nosotros y por este medio. Así que, doctor, le voy a invitar a que se presente, que nos cuente todo lo que le parezca importante para esta entrevista. Sí me parece importante recalcar que si bien ya hemos tenido entrevistas anteriores en las que usted ha tenido oportunidad de presentarse, esta es una entrevista distinta, es un concurso diferente, así que siéntase en la libertad de repetir lo que a usted le parezca conveniente y de volver a transmitir todo aquello que a usted le parezca importante. La palabra es suya, doctor, lo escuchamos atentamente. **Dr. Schurig.** Con esa invitación especial, me presento: Soy Cristian Schurig, tengo 49 años; este año ya 25 años en el

Poder Judicial como Secretario. ¿Dónde inicio mi carrera? Precisamente, en Concepción, en el Juzgado Laboral; después estuve en un Juzgado en Documentos y Locaciones, también ahí, en Concepción. De tal manera que para mí Concepción es muy caro a mis sentimientos, porque me ha brindado el comienzo de mi carrera judicial y mis aprendizajes han marcado el camino subsiguiente hasta llegar a la Cámara Contencioso en el año 1999. Y en Concepción he quedado ligado no solamente por el Centro de Capacitación Judicial al cual voy frecuentemente a colaborar como capacitador externo a los funcionarios y a los empleados, sino también a las invitaciones que tan amablemente me han hecho en el Colegio de Abogados del Sur para charlar y hacer encuentros muy interesantes, sobre todo en materia de inconstitucionalidad, lo cual extraño volver a ese tiempo de la presencialidad. Tengo tres hijos, son grandes; tengo mellizos de 20 años; uno estudia Filosofía, con quien tengo lindas discusiones; el otro, estudia Diseño Gráfico; y mi nena de 15 años, que está con su madre y que también trabaja en Concepción. De tal manera que el viaje, la ciudad, los amigos, no me es extraño en ese punto, en la materia. Académicamente, más allá de mi trabajo en la Cámara Contencioso Administrativo como relator de la Sala III, me desempeño como profesor por concurso en la Cátedra B de Derecho Administrativo y también por extensión en la Cátedra de Auditoría, Gestión y Control del Estado, que en el Plan 2018 pasó a ser la materia de Formación Pública, Transparencia y Control de la Corrupción, y en el segundo con el doctor Adolfo Iriarte Yanicelli. De tal manera que presentarme a este concurso, a este Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo en Concepción –hasta ahora es el único que está en concurso, si bien hay dos- para mí, desde lo personal y lo familiar, es un desafío muy interesante. Es mi proyección, mi anhelo, poder avanzar en mi carrera judicial, pero sobre todo poder brindarme en la comunidad. Sería como volver a mis inicios, volver a estar en ese contacto. Para mí es un desafío poder brindar todo lo que he recogido en estos años para ponerlo en práctica, justamente, en un contexto absolutamente disruptivo como es el que nos ha tocado el año pasado. De tal manera que entre la necesidad de un trabajo personalizado, de la necesidad de estar permanentemente en conocimiento de lo último en materia del Sistema de Administración de Expedientes, ha hecho que este año sea todo un desafío; independientemente de mi Fuero, pero específicamente en lo que nos va a tocar en estos cinco juzgados que hoy están en movimiento, dos con ternas, dos con


Dra. MARÍA SOFÍA MACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

exámenes y este en el proceso de entrevistas. Eso es, en resumidas cuentas, en función del cargo en que hoy estamos y que hoy nos convoca a esta reunión. **Dra. Rodríguez Campos.** Le damos la palabra al doctor Diego Vals, que comienza con las preguntas. **Dr. Vals.** Recién hablaba de Concepción y la verdad es que llega el Contencioso Administrativo al Sur de la Provincia. En ese sentido, le pido un pantallazo de tres aspectos que están vinculados y cuál sería su estimación del impacto que va a tener el funcionamiento del Juzgado Contencioso Administrativo en acceso a la Justicia, calidad institucional y ejercicio profesional. En acceso a la Justicia pensaba, por ejemplo, ¿habrá más planteos de amparos por mora? En calidad institucional pensaba en régimen de empleo público, régimen de contrataciones; y en ejercicio profesional, nuevas materias que se abren para nosotros, los abogados. Simplemente lo digo a modo de orientación, usted puede tener otras ideas de cómo puede impactar el Juzgado Contencioso Administrativo en el Sur de la Provincia. **Dr. Schurig.** Gracias, doctor, por la pregunta. Todos estos meses estuve preguntándome cómo va a ser la incidencia de eso que usted me decía en materia de litigiosidad y de trabajo. Y me puse a hacer un poco de estadísticas y de trabajo dentro de mi propia Sala, para de esa manera tratar de hacer algún tipo de proyección sobre la incidencia de estos cinco juzgados. Repensando, primero, el tema de la competencia, el juzgado que tiene Chicligasta, Río Chico, Alberdi, Graneros y La Cocha, como departamentos principales, estamos hablando de alrededor de 200.000 justiciables. Y en la nueva ley del año pasado, en la cual Simoca a partir de Río Seco hacia abajo también integra la jurisdicción del Centro Judicial Concepción, estaríamos casi pasando los 250.000 justiciables. Y si a eso le sumamos que el Centro Judicial Monteros, Tafi del Valle, Monteros, Famaillá y la parte Norte de Río Seco, están sumando 110.000 justiciables más. En una población de Tucumán, según el último censo de 2010 y la proyección a 2020, estamos hablando de 1.500.000 habitantes, estamos hablando que 300.000 personas van a estar en ese juzgado. En esos otros cinco que están quedando, estarán unas 275.000. O sea, va a tener la misma cantidad de justiciables en una dispersión de nueve departamentos muy importantes. Eso por un lado, en cuanto al acceso. Y lo que estuve viendo dentro de la Sala –acuérdesse que los números que yo voy a dar son de una sala y hay que multiplicarlos por tres, porque son tres salas de la Cámara Contencioso y que en cierta manera van a ser los mismos números que van a tener estos juzgados, porque

nosotros estamos tramitando como si fuéramos primera instancia. Nosotros hemos estado con 800 sentencias de fondo, interlocutorias y cautelares en el año 2018 y 2019. En el año 2020, que fue un año atípico, con 47 días judiciales inhábiles, tuvimos más de 900 sentencias. Esto es porque el procedimiento se acortó, entonces, todos los plazos que conocemos, estamos en otro modo de vivenciar los tiempos de la Justicia. Ese requerimiento de accesibilidad a la Justicia es a lo que yo estoy apuntando. Hoy, el juez que llegue a ese cargo deberá tener un full time, un tiempo completo, para preparar su equipo, para poder llegar a la gente, para poder trabajar en el Sistema de Administración de Expedientes. Estamos hablando de 6.000 escritos digitales en todo el 2020 en una sola Sala; o sea que hablamos de unos 18.000 en toda la Cámara Contencioso. Eso habrá que distribuirlo en esos cinco juzgados que se muevan. De tal manera que la accesibilidad, como criterio, va a ser muy importante, sobre todo en lo que sabemos, que el Sur tiene esos problemas de accesibilidad. Y ahí habrá que trabajar mucho y muy fuerte, precisamente, con el Colegio de Abogados del Sur para ver cómo ese juzgado se amolda al trabajo de ese SAE, que vamos a tener que trabajar no solamente con la parte digital, sino darle la mayor presencialidad que se pueda en aquellos casos donde la gente no pueda llegar de una manera efectiva. Es decir, ahí contesté las dos primeras partes de su pregunta, doctor. ¿Cuál era la tercera parte? **Dr. Vals.** Sobre el ejercicio profesional, ¿cómo piensa usted que va a impactar? **Dr. Schurig.** Yo creo que va a impactar mucho en el ejercicio profesional en el Sur, porque no solamente de parte del abogado litigante, que va a tener que ponerse a trabajar de alguna manera, y al tener al juzgado más cerca físicamente, de poder plantear sus problemas; sin lugar a dudas estoy admitiendo que va a haber una mayor cantidad de índice de litigiosidad. Creo que también el abogado del Estado, llámese del municipio, de entes autárquicos, va a tener que tener un desafío gigante como para trabajar en ese aspecto. Le puedo dar otros números, pero no quiero cansar, un poco porque puede abrumar, pero lo que yo estoy viendo es que el proceso se aceleró de manera tremenda y la posibilidad de avanzar en esa materia, a exigir al abogado litigante y al abogado del Estado un trabajo absolutamente distinto y un conocimiento específico del Fuero. **Dr. Vals.** Gracias, doctor. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctor Schurig: usted ha hablado de la competencia. Me gustaría que profundice un poquito más y me cuente en qué causas intervendría como Juez de Primera Instancia en lo Contencioso


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

Administrativo del Centro Judicial Concepción. Ahí lo estábamos escuchando hacer una reseña de cuál sería la competencia territorial y de todos los beneficios respecto a la incorporación del Juzgado de Primera Instancia en nuestra Sede Concepción. ¿En qué causas intervendría como Juez de Primera Instancia, más específicamente? **Dr. Schurig.** Presidenta: La ventaja para los centros judiciales, en este caso Concepción, tener el juzgado en esa radicación, implicaría una gran ventaja, no solamente desde la posibilidad de tener al juez cerca, personalmente, sino entre la combinación de esa ventaja territorial con lo material; porque hoy por hoy la mayor cantidad –que esto quede claro- procesos que estamos teniendo dentro de la Cámara y que van a ser los que van a estar incidiendo dentro de estos cinco juzgados, son cuestiones de amparos de salud y tributarias. Esto es muy fácil de advertir y de encontrar. Entonces, si más del 60 o 70% son cuestiones que aquejan en ese sentido, vamos a necesitar una respuesta rápida, concreta o personal y efectiva; y lo mejor que uno puede tener es una respuesta dentro del lugar de la jurisdicción. Es decir, un niño discapacitado de La Cocha, que necesita una prestación efectiva, es mucho más fácil que un abogado que está dentro del Colegio de Abogados del Sur sea el que pueda tomar su caso. Y las cuestiones tanto de tributos municipales, van a integrar todo ese ámbito que a mi modo de ver, puede llegar a ser la masa de esos juicios que se integran. Y otra cosa, señora Presidenta, no se olvide que todos aquellos juicios que no están todavía en estado de dictar sentencia por la Ley n° 8370, que modifica de manera temporal, está indicando que todos aquellos juicios que hoy estén en nuestra Cámara, van a tener que ser redistribuidos. O sea, también va a haber un stock de juicios que hoy están en trámite, con traba de Litis o apertura a prueba, pero sin estar a término, también van a tener que ser distribuidos en función –entiendo yo- del domicilio real del actor. Hoy, en el Sistema de Administración de Expedientes ya está cargada la pestaña correspondiente y eso va a ser una cuestión de ir en cada caso haciendo esa distribución. Veremos cuánto es ese stock de expedientes en cuanto a la función, pero yo calculo que vamos a estar entre 800 a 900 causas ingresadas anualmente en época normal, vamos a tener que ver que aparte de esas que se distribuyan a los juzgados, esté ese stock de juicios que vaya a entrar. Así que vamos a compensar todo y sopesar en ese momento. **Dra. Rodríguez Campos.** Le damos la palabra a la contadora Marta Najjar. **Leg. Najjar.** Antes que nada, felicitaciones por los antecedentes y la prueba de oposición, doctor. **Dr.**

Schurig. Muchas gracias. **Leg. Najar.** Ahora quiero efectuarle una pregunta de opinión, que no es de opinión liberada, sino que apunta a lo siguiente: usted, como profesional del Derecho, como juez, ¿qué posición tendría con respecto al control de constitucionalidad y convencionalidad en sede administrativa? **Dr. Schurig.** El control de constitucionalidad y de convencionalidad en sede administrativa no es algo nuevo. Los últimos fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos nos están hablando que ese control no solamente debe y puede hacerse en sede jurisdiccional, sino que ese control lo tiene que hacer tanto el Legislativo, al momento de ese dictado de esa norma general abstracta, como también el Ejecutivo al momento tanto de poner en ejecución esa normativa, como de ejercer esas facultades que no le son propias, que son las legislativas. Muchas veces, en el dictado de un Decreto de Necesidad y Urgencia o en la aplicación de esa normativa delegada. Ese control que tiene que hacer, la doctrina anterior era, simplemente, de no aplicabilidad, muchas veces. Detectado que una norma era inconstitucional y cuando la tenía que aplicar simplemente no la aplicaba. Esa era una vieja doctrina. Hoy por hoy, los últimos fallos, de Baena para acá, hacen que la propia Administración sea la que tenga que hacer ese control adecuado, de ese acto administrativo de alcance particular, de esa norma reglamentaria, de esa aplicación concreta en ese sumario administrativo, respecto de los plazos. Porque la Administración de Justicia, en este caso, sobre todo en lo Contencioso Administrativo, contadora, no nace con el inicio del juicio. Esto lo saben los administrativistas; comienza mucho antes con el pedido del administrado –que no me gusta llamarlo administrado, sino el colaborador de la Administración- comienza con ese derrotero. Ahí comienza ese proceso donde se le tienen que dar todas las garantías procedimentales y es la propia administración la que tiene que controlar que se mantengan esas garantías, porque cuando comienza el proceso judicial es porque algo ya no está bien, algún problema hay. Así que mire usted si no será importante que la propia Administración puede hacerlo y debe hacerlo. **Leg. Najar.** Gracias, doctor. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Luis Marquetti. **Dr. Marquetti.** Usted sabe que este Fuero Contencioso Administrativo, doctor, es un fuero muy sensible a las críticas, a los cuestionamientos de la sociedad que se expresa a través de las redes sociales, la opinión pública, los medios de comunicación que muchas veces se hacen eco de hechos de gran trascendencia para la política y para el Gobierno; y se pregunta muchas veces, se


DRA. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO RESOLVOR DE LA MAGISTRATURA

cuestiona la independencia del magistrado, porque se realizan elucubraciones al respecto de quién lo designó, en qué ministerio trabajó, si fue Fiscal de Estado, si fue asesor de algún legislador, etcétera. Y así el juez llega con la duda de si hay una judicialización de la política y una politización de la Justicia y eso es claro. ¿Cómo considera usted que juegan estas presiones a la hora de resolver una cuestión sensible? **Dr. Schurig.** Doctor, en el Fuero no soy nuevo; tengo muchos años; conozco cómo es el *timing* de las relaciones y del manejo de las presiones en este sentido. Creo que le cuesta mucho al abogado del ejercicio profesional, tal vez al abogado que viene de Fiscalía de Estado, tratar de trabajar esa imagen. Lo cierto es que desde la primera perspectiva, que es la imagen que la gente, que el justiciable tiene no solamente de la Justicia, sino del juez en concreto y sobre este tema, tenemos una batalla que dar permanentemente. Tenemos que dar una batalla de credibilidad, de transparencia, de comunicación indicada, que nos muestre la perfecta independencia que nosotros necesitamos transmitir como jueces. No solamente desde lo técnico y de lo fundado de nuestra sentencia, eso descartado, sino desde la transparencia de nuestras conductas y de la transparencia en la forma en que comunicamos. Creo que hoy por hoy la gran distancia que nos está separando de la sociedad y que nos pone en una difícil forma de hacer ver qué decisiones tomamos, porque muchas veces son fundadas, fundamentadas, adecuadas, pero nos falta esa capacidad de transmitir, esa forma de indicar cuál es la motivación en un contexto dado. La sociedad está mal predispuesta a todo lo que venga de la Justicia. Ustedes fíjense en las noticias periodísticas, cuando a la hija de una funcionaria judicial de la Corte la robaron. Si uno lee, si no es ajeno a esas circunstancias, observa cómo la gente frente a ese caso particular en vez de ponerse al lado de la víctima lo que hace es ponerse en contra. Hay un proceso desde esa perspectiva. En esa perspectiva, frente a una sociedad que nos ve así, todo va a estar indicado a que nosotros tenemos que redoblar nuestros esfuerzos; y no solamente por la transparencia, sino por la independencia. Repito, no solo con lo técnico y lo fundado de nuestra sentencia, sino a través de un comportamiento ético, a través de un comportamiento transparente y de saber comunicar nuestras decisiones sin miedo a la gente. Creo que esa es la fórmula, doctor, en materia de lograr la transparencia y la independencia que necesitamos; sobre todo en un fuero que recién estamos armando, que vamos a necesitar gente nueva, secretarios, empleados; no se olvide que esto va a ser una

cuestión de equipo, esto no solamente va a ser la cabeza del juez. Ayer me estaba preguntando cuánto personal teníamos en Concepción y estamos hablando de unas 500 personas; el año pasado ingresaron un poquito más de 100 como ayudantes judiciales y creo que se tomaron solamente 62 ingresantes; habrá que empezar a buscar de ahí también la conformación del equipo. **Dra. Rodríguez Campos.** Le damos la palabra al doctor Sánchez. **Dr. Sánchez.** Doctor Schurig: ¿Cuánto tiempo lleva de secretario en el Fuero Contencioso, doctor? **Dr. Schurig.** Desde el 9 de septiembre de 1999. **Dr. Sánchez.** Mi pregunta tiene que ver con su experiencia, básicamente. Le pediría, en su opinión personal, una muy breve evaluación del funcionamiento general de la Justicia Contenciosa Administrativa en la Provincia de Tucumán y cómo le parece que va a impactar en el funcionamiento de la Justicia Contenciosa Administrativa la creación y puesta en funcionamiento de estos juzgados de primera instancia en el Sur de la Provincia. Esa es mi primera pregunta. La segunda pregunta es la siguiente: Usted sabe que están en marcha muchos procesos de reforma procesal y la gran novedad en los procesos es la oralidad y el impacto que tiene lo que se hace en el proceso civil sobre el proceso contencioso administrativo por sobre la aplicación supletoria de la regla. ¿Qué opina usted, será posible la oralidad en los procesos contenciosos administrativos? Y de ser posibles ¿cómo cree que se podría organizarse el funcionamiento del Fuero Contencioso Administrativo para hacer uso de esta herramienta, de la oralidad, en este tipo de procesos?, teniendo en cuenta que está previsto en algunas cuestiones específicas en el Código Procesal, pero cómo le parece a usted que se podría organizar el funcionamiento del juzgado a fin de poder utilizar esta herramienta en lo que hace a la eficacia y eficiencia de los procesos. **Sr. Schurig.** Buenas dos preguntas. Primero, porque ahora estamos creando una nueva instancia. Es decir, vamos a darle en tiempo total más tiempo al proceso: vamos a tener una primera instancia y una instancia de revisión, de apelación ordinaria. Es decir, en tiempos, si nosotros no volvemos eficaz a ese proceso, vamos a tener un proceso más largo y eso siempre perjudica a la parte más débil. Si nosotros estamos agregando la instancia para alargar este proceso, vamos a tener oficiales, la parte débil del proceso, que se va a desgastar. Vamos a tener un empleado público que va a tener la parte administrativa obligatoria como agotamiento de la instancia, una primera instancia, una Cámara de Apelaciones, la parte de la Corte y después va a tener que

Mmm
Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

ejecutar su sentencia. Si ya en la Cámara Contencioso Administrativo, nosotros, con todo el ímpetu que le estamos poniendo, evidentemente estamos en un tiempo largo de los procesos; va a ser un trámite rápido y una sentencia fundada en un tiempo adecuado. Básico, fundamental. Entonces, la idea va a ser separar la paja del trigo –como decimos- de aquellos procesos que podamos homogeneizar, de aquellos que necesiten un tiempo más en la producción probatoria. Y aquí entro en la segunda parte de su pregunta: creo que en un proceso contencioso administrativo, donde antes no tenemos mediación, porque ya tenemos ese proceso contencioso administrativo, una audiencia, luego de recibidos los expedientes administrativos del artículo 32 del Código Procesal Administrativo y al momento de contestar la demanda, nos puede simplificar muchísimo en materia probatoria. Es decir, la parte donde los procesos se estiran estadísticamente es en la bilateralización dentro del proceso probatorio. Entonces, si nosotros logramos acotar los hechos a probar en materia contenciosa, si nosotros enfocamos lo que las partes quieren probar, creo que ahí en ese nudo nosotros vamos a bajar de dos años a muchísimo tiempo más. Podríamos estar trabajando en un proceso de seis meses. Entonces, ahí estoy contestando las dos preguntas. Creo que podemos ir a esa audiencia preliminar, que al menos la tenemos como facultad dentro del Código Procesal Administrativo, sin necesidad de modificar nada, y vamos a trabajar con las herramientas que hoy tenemos, del Sistema de Administración de Expedientes, a través de la virtualidad y vamos a intentar simplificar eso. Creo que muchas veces las partes necesitan ver las caras para observar cuál es el punto en común y el juez decir: “Bueno, muy bien, acá lo que tenemos que probar es tal y tal cosa”. Y eso es mucho más efectivo en materia de tiempo. No necesitamos grandes reformas procesales. Muchas veces con las herramientas que tenemos, podemos darle este tiempo. Y, evidentemente, vamos a tener una locura de juicios y un movimiento muy grande de juicios. Le tiro un dato: nosotros estuvimos 3.000 cédulas anuales en la Sala III, o sea unas 9.000 en toda la Cámara, en el año 2019; y en el año 2020 se repitieron, siendo que empezamos el 8 de julio con el expediente digital. Pero los oficios, generalmente, eran menos de 1.000 por año; y pasaron a 1.500, o sea que estamos hablando de 4.500 en toda la Cámara. ¿Y esto qué significa? El oficio, como tal, dentro de la materia probatoria –a esto me estoy refiriendo- dejó de ser ese papelito que tenía que retirarse por el mostrador, llevarse, dejarse, ver si lo recibía, ver si lo contestaba,

no. Hoy tenemos una casilla digital en la cual todavía es mucho más rápido que la cédula, porque con la cédula todavía estamos con la Ley de Casillero que estamos fijando lunes, miércoles y viernes; en Concepción será martes y jueves. La cuestión será el oficio digital que el abogado tiene todos los días; el abogado, en este caso, del Estado, del municipio, de la Provincia, tiene que fijarse todos los días en su casillero. Entonces, ahí avanzamos muchísimo. Son estrategias y herramientas que vamos a tener que ir diseñando día a día y que vamos a tener que trabajar con esa gente, con nuestro equipo, el que vaya a formar este equipo de profesionales, tanto de funcionarios como de empleados. Vamos a tener que buscar gente de Concepción. Hay concursos que todavía están vigentes, se puede trabajar con eso; hay mucha materia prima para trabajar. Espero haberle contestado, doctor. **Dr. Sánchez.** Sí, gracias, doctor. **Dra. Rodríguez Campos.** Le damos la palabra el doctor Luis Cossio. **Dr. Cossio.** Quiero saber su opinión: usted está concursando para un fuero donde se judicializan las prácticas políticas, o sea, toda la actividad del sistema político, la vida partidaria, la competencia electoral, la legislación, los actos de gobierno, son judicializados; y eso ha llevado a que una corriente critique a lo que llaman el gobierno de jueces o el activismo judicial. Cuestionan que un Poder que es contra mayoritario controle al Poder que ha sido mayoritariamente elegido por la vía democrática. ¿Qué opinión tiene usted con respecto a la crítica de lo que se llama gobierno de jueces o activismo judicial? **Dr. Schurig.** Mire, usted sabe que en materia de juzgamiento de los actos de gobierno, habían muchas corrientes que indicaban que ciertos tipos de actos políticos no justiciables deberían estar fuera del ámbito del análisis, siquiera, de los jueces. Esa corriente quedó muy minoritaria en los últimos tiempos, en el sentido de indicar que tanto en la materia legislativa como en la administrativa –como la propia materia legislativa y administrativa de la propia Corte, porque estos juzgados van a estar interviniendo en la actividad materialmente administrativa y reglamentaria de todos los órganos del Estado, no solo del Ejecutivo y del Legislativo- del CAM, la Defensoría del Pueblo, de los entes autárquicos, etcétera, todo lo que tenga que ver desde un empleo público. Es decir, la materia de este tipo de actos no son puramente los que está refiriendo usted solamente de materia política o de cuestiones no justiciables, siempre tienen un aspecto reglado, un aspecto que puede ser analizado por el juez en materia de procedimiento, de organización o de competencia; hay ciertos elementos que están

Mmmou
Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

marcados normalmente por la reglamentación preexistente al dictado de esos actos que el juez puede y debe analizar en ciertos puntos. Habrá otros aspectos que se refieren a la propia discrecionalidad de la Administración, que aun sin ser política propiamente dicha, al abarcar el ámbito de la discrecionalidad propia de la Administración, el juez nunca ha ingresado. Y esto es muy conteste en cuanto a la doctrina administrativista: todo aquello que es propiamente de la discrecionalidad, cuando tiene dos soluciones igualmente válidas para tomar el órgano administrador y se inclina por una de ellas razonada y fundadamente, normalmente el juez no entra en ese análisis ponderativo. Es decir, generalmente lo que enfoca dentro de ese marco son los elementos reglados de ese acto administrativo, que generalmente son la competencia, el procedimiento dentro de este ámbito y ahí se estará imaginando a todo tipo de acto que me estoy refiriendo, que en apariencia de que no pueden ser tocados sí han sido analizados y revisados por la Justicia. Intenté ser general sin entrar en alguna consideración puntual. **Dr. Cossio.** Muchas gracias, doctor. **Dra. Rodríguez Campos.** Bueno, doctor Schurig. Le agradecemos su presencia en esta entrevista. Lo saludo en nombre de todo el Consejo, que tenga un hermoso día. **Dr. Schurig.** Muchas gracias, saludos a todos. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Cristian D. Schurig. **Dra. Rodríguez Campos.** Me retiro un momento y los dejo bajo la dirección de la Legisladora Marta Najjar, que me están solicitando por asuntos de la Corte. Lo hacemos pasar al siguiente entrevistado y quedan bajo la presidencia de la contadora Najjar. Asume a cargo de la presidencia la Leg. Najjar. **Doctor Fernando Efraín Graneros. Entrevista.** Ingresa a la sala virtual el doctor Fernando E. Graneros. **Leg. Najjar.** Bienvenido, doctor Graneros. **Dr. Graneros.** Buenos días a todos. **Leg. Najjar.** Como corresponde por Reglamento, le voy a efectuar algunas preguntas: ¿se encuentra solo en el lugar desde donde está realizando la entrevista? **Dr. Graneros.** Sí, me encuentro solo. **Leg. Najjar.** Si no tiene buena conexión, si no escucha la pregunta, le voy a solicitar que le pida que se la repita. Y por último, nos gustaría que nos cuente algunos antecedentes o cualquier motivo sobre el que quiera explayarse ante este Consejo Asesor de la Magistratura. **Dr. Graneros.** Ante todo, nuevamente buenos días a todos los consejeros presentes. Mi nombre es Fernando Graneros, tengo 42 años, soy abogado por la Universidad Nacional de Tucumán con diploma de mención especial. Soy docente de Derecho Administrativo de la Universidad Nacional de Tucumán, soy profesor adjunto;

también profesor de posgrado de varias materias, especialmente Responsabilidad del Estado, temas de empleo público; también soy invitado a dar posgrados en la Procuración del Tesoro de la Nación, que este año me tocaba; y también he dado varias veces cursos dentro de lo que es la Escuela de Abogados del Estado, dentro de la Fiscalía de Estado, del cual soy consejero académico de ese organismo. Me desempeño actualmente en la Fiscalía de Estado como Director de Administración y Despacho del año 2019, sin embargo tengo en la Administración Pública una trayectoria de casi 17 años. Ingresé en el año 2003, durante 2004 a 2008 fui jefe de investigaciones administrativas del Poder Ejecutivo; del 2008 al 2019 Director General de Recursos Humanos de la Provincia. También me desempeñé en la actividad profesional privada en los primeros años de mi carrera; después, por razones del tiempo *full time* que me llevaba ser funcionario de carrera en la Administración Pública suspendí un poco mis actividades en la actividad privada, sin embargo, siempre estuve en contacto, me tocó desempeñar función administrativa muy en relación con los profesionales litigantes contra el Estado. Y hoy estoy en la Fiscalía de Estado como Director de Administración y Despacho. Quisiera, también, destacar que en esta actividad docente no solo di capacitaciones a abogados del Estado, sino que muchas veces también fui convocado por el Colegio de Abogados y el Colegio de Abogados del Sur a dar cursos. Tengo algunos artículos publicados que están ahora en poder del CAM para que lo puedan ver, mi interesa mucho la investigación dentro del Derecho Público, mi vocación es el Derecho Público. Y en relación a este concurso de Juez Contencioso Administrativo del Centro Judicial Concepción, me interesa mucho, porque tiene que ver mucho con mi historia. Yo nací en el Sur, yo soy una persona que nací en Aguilares, hice todo mi colegio primario y secundario en Aguilares y después me vine a Tucumán, donde me instalé para ejercer mi profesión, sin embargo, el Sur siempre está; mis padres están en Aguilares. Por lo tanto, es también una forma de decir que me interesa participar de este concurso, más allá de los resultados, porque tiene que ver con mi historia. Además, conozco la realidad del Sur. Si bien es cierto hace mucho que no residó ahí, pero voy continuamente al Sur de la Provincia y tuve la oportunidad de conocer todo el Sur, porque mi madre fue supervisora docente, entonces, cuando era niño me llevaba de aquí para allá por todas las escuelas del Sur adonde tenía que cumplir sus funciones, porque era de esas madres que no tenía con quién


Dra. MARIA SOFIA VACU
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTERIA

dejar a sus hijos, entonces nos llevaba. Entonces, conozco bastante el Sur y creo que la trascendencia que va a tener un juzgado en el Sur en el Fuero Contencioso Administrativo -serán dos, pero estamos concursando uno- va a ser significativa. Primero, porque está dentro de este plan estratégico que tiene la Corte Suprema de desconcentrar los fueros y llevar la tutela judicial efectiva de manera más directa a los distintos ciudadanos de la Provincia. Segundo, porque Tucumán tiene una realidad territorial y poblacional diferente al de otras provincias, por la densidad poblacional que tiene y el Sur lo es. Tiene municipalidades importantes en el Sur, como Concepción, Aguilares, Juan Bautista Alberdi, La Cocha; comunas rurales significativas, como Santa Ana, Arcadia, en fin. En ese sentido, institucionalmente, la presencia de un juzgado en lo Contencioso Administrativo creo que va a redundar en beneficio no solo de los ciudadanos -eso hay que tener en cuenta- porque acerca la Justicia al ciudadano, esta justicia tan específica, un fuero tan específico como el Contencioso, sino que también redundará en beneficio para las propias organizaciones del Gobierno, porque genera más calidad institucional, más fiabilidad jurídica en sus decisiones, por el control judicial más cercano que va a tener y también hacia los abogados del Fuero, porque los abogados litigantes van a tener más necesidad de perfeccionar los esquemas de Derecho Público no Penal, de Derecho Administrativo y Derecho Tributario, que es la especialidad del Fuero, porque generalmente cuando se crea un fuero o juzgado específico, es necesaria mayor capacitación. Y eso lo veo como algo muy importante dentro de la trascendencia y las consecuencias que va a tener la existencia de un Juzgado Contencioso Administrativo en Concepción, que va a repercutir de manera beneficiosa para mucho público. **Leg. Najjar.** Quería preguntarle su opinión, doctor, ¿qué análisis le merece a usted del control de la constitucionalidad y la convencionalidad en sede administrativa? **Dr. Graneros.** Interesante pregunta, contadora, porque es un tema muy debatido hoy dentro del Derecho Público y especialmente dentro del Derecho Administrativo. Y hay dos bibliotecas sobre este tema. Una, que tiende a ser más garantista, que habilita fundamentalmente en Derecho para que organismos administrativos hagan un control de convencionalidad y constitucionalidad de las normas infra legales, es decir, especialmente de los Reglamentos que dicta el Poder Ejecutivo. Y no cambia el principio de legalidad y la supremacía constitucional del artículo 31 de la Constitución Nacional. Ellos dicen, un órgano

administrativo es una asesoría letrada, el Poder Ejecutivo puede declarar inconvencional o no. Otra posición dice que no, porque eso es tarea de los jueces y como específicamente manda la Constitución, que solo hace control de constitucionalidad y convencionalidad el Poder Judicial. Creo que esa es una visión correcta. Sin embargo, opino que lo que sí podría hacer la Administración frente a una norma de carácter infra legal –o también podríamos decir legal- que es manifiesta o palmariamente inconstitucional –hablemos de categorías sospechosas, que son las que discriminan, por ejemplo, un empleado público por cuestiones de raza, religión, orientación sexual, género, en fin- es que podría inaplicar. Y ese término “inaplicar”, es decir, no aplicar esa norma reglamentaria o legal, que genere una tacha de inconstitucional en el caso concreto administrativo y generar inmediatamente una modificación del reglamento o de la ley. Esa visión intermedia de la inaplicabilidad sigue siendo cuestionada, porque consideran que los únicos que pueden hacerlo son los jueces y que la única manera de no aplicar esa norma inconstitucional o inconvencional en la Administración es con una derogación por parte del Poder Ejecutivo o de la Legislatura. **Leg. Najar.** Tiene la palabra el consejero Diego Vals. **Dr. Vals.** Hablaban del conocimiento de la realidad del Sur de la Provincia y ha dicho algunos aspectos que me interesaría que profundice. Por ejemplo, hablaba de acceso a la justicia y ejercicio profesional; y también ha mencionado calidad institucional. ¿Qué puede aportarle, según su criterio, este Fuero Contencioso en estos aspectos al Sur de la Provincia? **Dr. Graneros.** El punto sería que la existencia de un juzgado especializado en lo Contencioso Administrativo creo que tiene efectos beneficiosos en tres dimensiones: al ciudadano, porque acerca temas que son propios de lo contencioso administrativo actual, como los amparos de Salud, temas tributarios, que repercuten directamente en el ciudadano. Los acerca. Es decir, una persona que vive en Rumi Punco, por ejemplo, en el Departamento Graneros, afiliado al Subsidio de Salud no va a tener que buscar un abogado matriculado en Capital para hacer su amparo de Salud. Directamente va a ir a Concepción, Alberdi o Aguilares a buscar su abogado, para instar este tipo de procesos; más aun teniendo la virtualidad, que el SAE lleva a que se acorten los tiempos, los costos, en fin. Eso en cuanto al ciudadano. En cuanto a los organismos públicos, las asesorías letradas van a tener un control judicial más cercano, dentro de lo que es el territorio del Sur de la Provincia, la calidad de sus resoluciones, la motivación de sus resoluciones –no


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

digo impugnar- sino la calidad jurídica institucional de las decisiones va a tener que ser mayor todavía, porque va a haber que perfeccionar los cuerpos de asesores letrados un poco más. Porque seamos sinceros: yo soy docente en la Universidad Nacional de Tucumán y enseño Derecho Administrativo en 5° año; cuando ingresan los abogados al Estado, a algún organismo público, muy pocos son especializados en Derecho Público o Derecho Administrativo, porque muchas veces vemos las circunstancias de que hay colegas que quieren aplicar el Código Civil para resolver un tema de empleo público; y no es así. ¡Son las leyes de empleo público! O quieren aplicar analógicamente las leyes federales cuando no, sin haber aplicado Derecho Público local. Por lo tanto, esto lleva a que los asesores legales del Gobierno y funcionarios, tengan mayor cuidado, mayor apego y más preocupación por la fundamentación y por la calidad, desde el punto de vista de las resoluciones del Estado. Y la tercera, los abogados litigantes, la especialización. ¿Por qué? Porque tendrán que especializarse en Derecho Tributario, en temas de contencioso administrativo que quizás son temas que no les llegaban y que ahora les van a tener que llegar. Eso es lo que yo veo de las tres dimensiones beneficiosas del juzgado. **Dr. Vals.** Muchas gracias, doctor. **Leg. Najjar.** Tiene la palabra el Consejero Luis Marquetti. **Dr. Marquetti.** Hoy la sociedad exige a los magistrados que respeten inexorablemente los principios éticos, el decoro, el equilibrio, la prudencia, porque si no lo hace, digamos que habla mal de la Institución Justicia; y hoy la Institución Justicia está pasando por una coyuntura bastante difícil, de descrédito ante la sociedad, lamentablemente. Pero resulta que la Provincia no tiene un Código de Ética y los magistrados utilizan generalmente como referencia el Código de Ética Iberoamericano. El Poder Legislativo de Tucumán, con la autoría del doctor Raúl Albarracín, que es par nuestro de este Consejo de la Magistratura, presenta un proyecto de Código de Ética y crea una comisión de ética judicial que está integrada por legisladores, miembros del Ejecutivo, universidades, colegios de abogados, pero no por magistrados; es decir, tiene una integración totalmente externa al Poder Judicial. ¿Usted piensa que la no participación de magistrados estaría afectando la independencia de los magistrados, de la Justicia? ¿Qué opinión tendría usted, aunque no lo conozca al proyecto? ¿Considera que sería bueno que se implemente? **Dr. Graneros.** Hablemos primero de ética. Para mí, la ética más importante que tiene que tener cualquier funcionario público, todos los funcionarios, jueces, del Poder Ejecutivo y

Legislativo, está dada, en primer lugar, por el respeto a la Constitución Nacional y a los tratados internacionales de Derechos Humanos. Creo que al ser funcionario de un Gobierno Democrático, nuestro Código de Ética más importante es la Constitución y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Ese es nuestro “código de ética” más importante como funcionarios públicos. Por eso yo hablo de una responsabilidad social de los funcionarios en base a este estándar que establecen la Constitución y los Tratados. En segundo lugar, la existencia de códigos de ética es importante, el tema es que como toda política, tiene que ser implementada y tiene que llevarse adelante. Porque muchas veces sucede que se crean organizaciones u organismos que después no tienen ejecutividad, sus decisiones no tienen eficacia. Es la ética de los magistrados y su ejercicio profesional tiene institucionalmente su cabida en lo que es el *Jury* de Enjuiciamiento, está en la Constitución. Cuando uno crea un organismo de investigación de cualquier funcionario, tiene que estar representado el estamento de esos funcionarios. Por eso, esta comisión de la que usted habla y que no lo conozco al proyecto, que no están los magistrados, creo que debieran estar los magistrados. Eso es fundamental. Por lo tanto, considero que esa esa parte interesada y no de una visión corporativa, sino de una visión desde resguardar cierta seguridad jurídica y cierta representación del estamento en este tipo de comisiones. Pero, además, algo importantísimo: usted dijo que hoy está siendo muy debatido el tema de la ética de los funcionarios judiciales y todo lo demás. ¿Pero sabe por qué está muy debatido? Creo que es porque está el escrutinio público muy cercano. Creo que tiempo atrás el escrutinio público, la gente, no estaba tan cercano. Hoy, las redes sociales, internet y todo lo demás, pone en la responsabilidad permanente de todos, especialmente los magistrados, de ver con prudencia, de ser consecuentes en sus decisiones, ser coherentes en su accionar. Obviamente, respetando los espacios de autonomía personal que cada uno pueda tener como sujeto privado, pero desde el momento en que uno asume una tarea tan importante como la magistratura, creo que el escrutinio público es más intenso y hay que hacerse responsable de eso. **Dr. Marquetti.** Gracias, doctor. **Leg. Najar.** Tiene la palabra el Consejero Eduardo Sánchez. **Dr. Sánchez.** Cuando hizo su presentación inicial hizo algunas referencias que contestaron anticipadamente una de las preguntas que había pensado, así que me voy a concentrar en la segunda de las cuestiones que interesa saber. Usted conoce, seguramente, que en la


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Provincia se han llevado a cabo y se continúa trabajando sobre la modernización de los procesos judiciales y en este sentido me interesa conocer su opinión, en caso de estar a cargo de un juzgado nuevo, ¿qué opina usted de la herramienta de la oralidad en los procesos y la posibilidad de organizar los equipos de trabajo en el Juzgado Contencioso Administrativo en el Sur de la Provincia para trabajar desde esa herramienta, la oralidad en los procesos contenciosos? ¿Qué opina? ¿Tiene alguna decisión respecto a eso? **Dr. Graneros.** Sí, es una pregunta importante, fundamental hoy por hoy para cualquier persona que pretende acceder a la magistratura. En primer lugar, considero que la virtualidad, por más que en el 2020 se le dio muchísima importancia, que fue algo que la pandemia llevó a que no sea una decisión coyuntural, eso es evidente hoy por hoy; vino para quedarse, como lo dije en otras entrevistas; es un hecho bisagra dentro del Poder Judicial, es un cambio cultural y organizacional, un cambio de las relaciones de los magistrados con los ciudadanos, con los otros funcionarios judiciales, la virtualidad está. Creo que dentro de la virtualidad vienen otras instancias, también; hoy tenemos el SAE, la aplicación del sistema de expediente digital, pero hay que empezar a incorporar las técnicas de *bigdata*, manejos de datos, la inteligencia artificial, quitar volumen de trabajo en aquellas resoluciones que sean más voluminosas, que se puedan aplicar y que no insuman tiempo creativo. Porque a la inteligencia artificial hay que tener en cuenta algo: no viene a quietar trabajo a la gente, sino que viene a optimizar el trabajo de las personas, que quita un trabajo rutinario y numérico para que eso lo haga la inteligencia artificial. Y con respecto a la oralidad, creo que es fundamental. Yo soy un gran defensor de la oralidad, desde la Facultad de Derecho misma, porque yo me peleo por la cuestión de que tengo que tomar todo escrito y no los enfrentamos a los alumnos a dar exámenes orales cuando hoy por hoy el proceso judicial tiende a la oralidad. Y en el Fuero Contencioso Administrativo es fundamental, porque cuando se llevó a adelante la reforma del Código Civil y Comercial de Tucumán, o sea, previo a la oralidad también en el Contencioso Administrativo, porque es de aplicación supletoria el Código Procesal Administrativo. Y tanto los juicios sumarios o los juicios de conocimiento, las audiencias orales de conocimiento, de pruebas, se tendrán que llevar adelante. Desde el punto de vista de organización del juzgado, lo que creo es que el juez tiene que organizarse en dos equipos de trabajo muy claros: uno, jurisdiccional, que va a llevar adelante las tareas de

acompañamiento del magistrado, lo que significa las resoluciones judiciales, los decretos, las sentencias interlocutorias, las sentencias. Eso es la tarea jurisdiccional, la elaboración judicial de esas resoluciones. Y otro importantísimo, es el equipo de gestión judicial, que creo que tiene una trascendencia importantísima porque hay que hay que especializarse también en gestión judicial en estos temas, donde está por un lado el Secretario y el juez coordinando y supervisando las tareas, pero el Secretario tiene una función fundamental, porque no solo es facilitar el proceso desde el punto de vista de la mesa de entradas o la redacción de las cédulas, no, también cómo se van a gestionar las audiencias. Es decir, ponerse de acuerdo con el juez, establecer la agenda de audiencias, la prioridad de estas audiencias. Entonces, insisto, la oficina de gestión interna que va a tener el juzgado va a tener una trascendencia porque la oralidad, esa gestión eficiente y eficaz va a depender muchísimo de cómo se lleva adelante y quién la llega adelante. Es decir, considero que la tarea del Secretario es fundamental; obviamente, con un juez comprometido, interesado en cumplir esa agenda, en estar en el juzgado el día que haya audiencias, en decidirla como tiene que ser, en conocer el expediente, conocer el caso. Yo soy mucho de ver cine y recomiendo mucho una película que está en Netflix, que se llama “El juicio de los siete de Chicago”. Ahí uno ve cómo un juez que no quería conocer el expediente quería poner tendenciosamente las audiencias orales, pero ahí estaban los abogados de las partes tratando de marcarle al juez que él no conocía el expediente. Por eso lo importante de un juez cuando va a una audiencia es conocer el expediente; la inmediatez de la prueba que da la oralidad es fundamental y considero que es una habilidad que no todos los profesionales la tienen; cómo resolver un caso rápido, tener el razonamiento jurídico rápido, porque lo que busca la oralidad es la rapidez en la decisión judicial. **Leg. Najjar.** Tiene la palabra el doctor Cossio. **Dr. Cossio.** Doctor, usted está concursando por un fuero donde se judicializan, podríamos decir así, que tiene la competencia donde se canaliza la judicialización de todas las prácticas políticas, todas las actividades del sistema político, lo que es la vida partidaria, la competencia electoral, la legislación, los actos de gobierno, son judicializados, justamente, en el fuero donde usted está concursando. Hay una corriente que cuestiona esta judicialización y habla de lo que se llama “gobierno de jueces”, manifestando que no puede un Poder que es contra mayoritario controlar, por así decirlo, a aquellos que ejercen el poder a través del voto popular mayoritario. ¿Qué


Dra. MARÍA SOFÍA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor del MAGISTRADO

opinión tiene al respecto? **Dr. Graneros.** Gobierno de jueces o activismo judicial, es también otra terminología. Tiene razón, en el fuero Contencioso Administrativo es donde más se ven estos temas, evidentemente, pasó el otro día en la Ciudad de Buenos Aires con esa supuesta cautelar que han dictado para paralizar el inicio de clases, un juez había decidido darle admisibilidad a esa cautelar y las cautelares son uno de los grandes temas; o también el caso cuando paralizaron un aeropuerto en El Palomar con decisión judicial y había afectado a todos los usuarios. Hoy por hoy la tendencia de decir que hay cuestiones políticas no justiciables a nivel jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación desde “Editorial Rio Negro” en adelante, es muy minoritaria, hoy se han circunscripto, o sea, son muy pocas las que sean cuestiones políticas no justiciables, incluso los propios indultos han sido controlados por la Corte, en los casos de lesa humanidad. Entonces, hoy no podemos decir que hay cuestiones políticas no justiciables, sí hay que controlar la fundamentación de las decisiones discrecionales del Poder Ejecutivo donde, quizás ahí está el debate entre qué puede afectar la división de poderes una decisión de un juez o no. Pero también están aquellos casos cuando se controlan ejecución de políticas públicas, por ejemplo, el acceso a la vivienda digna, que hay jueces que mandan a que empiecen a entregar o a alquilar viviendas y que manejan el presupuesto público del Estado. Yo creo que este tema es exceder mucho la prudencia judicial y que el juez antes de tomar una decisión que pueda afectar presupuestariamente al Estado, merituar si hay interés público en peligro, que afecte a un colectivo importante, es llamar a una audiencia. En estos casos las audiencias públicas, lo dice la Corte, en el caso Clarín, por ejemplo, es importante llamar a una audiencia y que en esa audiencia transparente, todas las partes vuelquen sus distintos argumentos y que el público tenga acceso y pueda conocer, y el juez con mayor transparencia va a resolver y evitar decir que con escepticismo judicial está invadiendo otra esfera de Poder. **Leg. Najar.** Tiene la palabra la doctora Seguí. **Dra. Seguí.** Doctor, hay algo que quizás impacte, especialmente en el Fuero Contencioso Administrativo y en el Juez Contencioso Administrativo, que es la independencia. ¿Ha pensado usted cómo es la independencia del Juez Contencioso Administrativo? ¿En qué recursos, dónde debe asentarse?, ¿dónde se asentaría su independencia? **Dr. Graneros.** Es totalmente cierto, creo que el Juez Contencioso Administrativo al tener que controlar a los poderes políticos, especialmente en sus

decisiones de políticas públicas o de políticas de Estado, tiene, en ese sentido, un escrutinio público más intenso en sus decisiones. Yo creo que una forma de manifestar la transparencia es mediante decisiones transparentes en el sentido de, por ejemplo, como dije recién, si son temas de política pública general, llamar a una audiencia y resolver las cuestiones importantes en esa audiencia. Cuando no son cuestiones tan intensas, o tan coyunturales, siempre llevar el proceso de la manera transparente como agenda de audiencia de las partes, si se convoca a una audiencia importante llamar al otro abogado, además, el sistema actual, desde la virtualidad y del expediente digital lleva a ser más transparente las decisiones judiciales, es decir, las personas saben cómo se está tramitando el proceso, la virtualidad trae transparencia a la decisión judicial. Y vuelvo a insistir, la fundamentación de la decisión, creo que la solidez desde una sentencia que demuestre la no parcialidad está en la solidez de sus argumentos, e insisto, en cómo uno lleva adelante el proceso ya sea con agendas abiertas para las partes que puedan prestar y que esas agendas estén registradas o audiencias donde estén las partes presentes y el juez tome la decisión en esa audiencia. **Leg. Najar.** Muchas gracias, doctor. Se retira de la sala virtual de entrevistas el doctor Fernando E. Graneros. **Doctor Patricio Román Argota. Entrevista.** Ingres a la sala virtual de entrevistas el doctor Patricio R. Argota. **Leg. Najar.** Buenos días, doctor. Lo felicito por estar presente en esta entrevista, ha tenido una buena prueba de examen, excelente también sus antecedentes y le voy a hacer algunas preguntas conforme a la normativa del CAM. ¿Se encuentra solo en el lugar en dónde está? **Dr. Argota.** Sí, estoy solo. **Leg Najar.** Le voy a pedir que mire constantemente durante la duración de la entrevista a la cámara y también, si es que tiene alguna acotación o que no escuche bien la pregunta de los consejeros, les pida por favor que la repitan. Y por último, le voy a solicitar que se presente de la forma que usted quiera, doctor, con sus antecedentes, en forma personal, como usted quiera. **Dr. Argota.** Muchas gracias, buenos días a todos los consejeros del CAM. Mi nombre es Patricio Román Argota, tengo 43 años, estoy casado, tengo tres hijos. Si tengo que hacer referencia a mi actividad como abogado me tengo que remitir al año 1995, porque a partir de ese momento siendo estudiante de Derecho empecé a trabajar en el estudio jurídico del doctor Julio Argota, y a partir de ese momento empecé, sin conocer, obviamente, porque recién era un principiante en la carrera de Derecho, empecé a conocer todo lo que es el mundo de


Dra. MARÍA SOFÍA NAJERA
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

tribunales, los pasillos, la actividad judicial, y de a poco, a medida que iba ejercitando, de alguna forma, la práctica profesional, a medida que iba avanzando en la universidad, en el estudio, empecé a darle cierto contenido. En un principio era casi actividades automáticas de acuerdo a instrucciones que me daban los doctores que estaban a cargo del estudio, y a medida que iba avanzando en el estudio iba dándole contenido teórico a la práctica profesional. Soy pasante *premium*, el Colegio de Abogados se lo otorgó a mi estudio a los fines de habilitarme a hacer ciertos trámites judiciales y no tener ningún tipo de impedimento en los procesos. A medida que iba avanzando y antes de recibirme también rendí ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia para ser Martillero Público, de esa forma también adicioné dentro de lo que es la actividad, digamos, como parte litigante, colaborar en las medidas judiciales del estudio jurídico. En el año 2002 me recibí de abogado en la UNSTA, de alguna forma continué trabajando en el estudio del doctor Argota, el estudio se dedicaba, específicamente, a cuestiones civiles y comerciales, el doctor es abogado de empresas y de bancos, en un principio no hacía nada relacionado al Derecho Público, toda mi actividad en el estudio se vinculaba a la parte Civil y Comercial. Por esas cosas de la vida antes de ingresar a la Dirección General de Rentas hice una especialización en Derecho de Empresa, y por esas cosas de la vida en el año 2004 y de alguna forma se dieron las posibilidades de ingresar a la Dirección General de Rentas; en un principio intentaba trabajar en forma compartida tanto en el estudio del doctor Argota como en la Dirección General de Rentas pero luego por los compromisos asumidos en la Dirección General de Rentas se me hacía muy difícil el tema de horarios, razón de que tenía que cumplir cierta carga horaria en el transcurso de la mañana y en esos tiempos, en el año 2005, todavía los turnos de tribunales eran a la mañana, entonces se me complicaba un poco. Dentro de la Dirección General de Rentas hice lo que podríamos decir, carrera administrativa, al ingresar entré a la sección de control vehicular, estuve un par de meses controlando patentes, después de ese trabajo, mi primer trabajo siendo abogado, pasé a la Asesoría Legal y Técnica, dentro de la división cumplía función de dictaminante, dictaminaba sobre todo cuestiones relacionadas a acciones de repetición, imputaciones, exenciones, después, de ese grupo de trabajo me pasaron, dentro de la misma división, al grupo en el cual hoy soy el jefe, pero en un principio empecé como asesor, en este grupo de trabajo se hacen los dictámenes previos a las dictaminaciones, se

hacen las contestaciones, recursos de apelación, en su momento ante al Ministerio de Economía porque todavía no existía el Tribunal Fiscal. Después, en esa misma oficina pude, de alguna forma, ascender, después fui jefe de grupos, subjefe de sección, subjefe de división y, actualmente, soy jefe de la División Asesoría Legal y Técnica de la Dirección General de Rentas, donde actualmente estoy a cargo de veinte compañeros, veinte profesionales, veinte colegas, que nos encargamos de hacer los dictámenes previos a las impugnaciones y de los recursos que se presentan ante los actos determinativos como así también los proyectos de resoluciones y dictámenes previos a los recursos de reconsideración. Además, soy miembro representante en la división al cual yo tengo a cargo de todos los recursos ante el Tribunal Fiscal de la Provincia, nosotros nos apersonamos en representación de la Dirección General de Rentas, además tengo una función consultiva con Fiscalía de Estado, donde nosotros proponemos proyectos de resolución ante las demandas contenciosas que se inician contra actos determinativos. En lo que refiere a la cuestión de mis capacitaciones, además de esa especialización en Derecho de Empresa, tuve la posibilidad de hacer la especialización en Derecho Tributario dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNT, y, actualmente, soy doctorando en la carrera de Ciencias Jurídicas de la UCA, el cual ya estoy en la parte final, de alguna manera, faltando presentar algunos trabajos para empezar con el proyecto de tesis final. Soy apoderado fiscal desde el año 2006 hasta la fecha y bueno, de alguna forma tengo diferentes cursos de capacitación, obviamente, que ya mi actividad está orientada al Derecho Público, exclusivamente. Soy abogado litigante, tanto en la Capital como en Concepción, con matrícula activa, pero, obviamente, mi ejercicio profesional se limitó por las responsabilidades de temas laboral, por la cartera de procesos judiciales a la Dirección General de Rentas y también en algún momento en la especialización de la materia tributaria es un derecho muy dinámico que exige a los profesionales que ejercen la profesión en esa rama, estar constantemente actualizados y, de alguna manera, esa circunstancia me hizo que la parte de mi ejercicio en forma independiente no la pueda realizar. **Leg. Najar.** Doctor, le quería hacer una pregunta de opinión. ¿Qué opina, el doctor Argota, sobre el control en la constitucionalidad y convencionalidad en sede administrativa? **Dr. Argota.** Ese es un tema que está siempre en debate y, de alguna forma, es de actualidad. Sabemos que el control de constitucionalidad y de


Dña. MARIA SOFIA NACVAL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

convencionalidad por el hecho de los tratados de raigambre constitucional están, de alguna forma, limitados al Poder Judicial; ya hay diferentes antecedentes jurisprudenciales, ya la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el año 68, si mal no recuerdo, establecía que el Poder Judicial es el único órgano encargado de hacer el análisis de constitucionalidad en esa oportunidad y ahora, obviamente, se lo amplía al análisis de convencionalidad. De alguna forma también en el artículo 3° de la Constitución Provincial puede surgir esa limitación o esa competencia exclusiva al Poder Judicial. Así que, desde un primer momento, mi respuesta sería la imposibilidad de un órgano administrativo de hacer este control de constitucionalidad; no obstante estas circunstancias es importante resaltar una cuestión particular que tiene el Código Tributario Provincial, que es que ante los recursos de apelación que los contribuyentes, los administrados presentan ante las resoluciones emitidas por los órganos fiscales puedan hacer alusión a cuestiones relacionadas a la constitucionalidad. El artículo 161 del Código Tributario Provincial establece que el tribunal fiscal no podrá declarar la constitucionalidad pero sí en el supuesto caso de que exista algún antecedente en la Corte Suprema de Justicia de la Provincia o de la Nación y resulte del caso análogo se lo puede trasladar o transpolar a esa situación particular y entender que resulta inaplicable para esa situación. Por lo tanto, en resumidas cuentas, lo que le puedo decir es que el órgano administrativo no puede resolver porque además es una garantía constitucional que tienen los mismos habitantes de que el Poder Judicial sea el guardián de la Justicia, como muchas veces lo dicen muchos doctrinarios, y sea el referente constitucional a los fines de hacer el análisis de constitucionalidad o convencionalidad. Le quiero comentar, teniendo conocimiento de causa, que el Tribunal Fiscal hizo uso de esa cláusula, el artículo 161, en diferentes antecedentes donde, en definitiva, el cuestionamiento del tema de la alícuota cero y ante la modificación la jurisprudencia de la Corte Suprema de la Provincia en el antecedente “Azucarera del Sur”, donde existían antecedentes firmes; en ese caso han declarado inaplicable el decreto 1961/3 que es el tema de la alícuota cero. O sea, en definitiva, el gobierno administrativo hace de función siempre y cuando tenga esa posibilidad. **Dra. Najar.** Tiene la palabra el doctor Vals. **Dr. Vals.** Doctor, usted decía y lo hemos visto litigar en el Sur de la Provincia, en base a eso, el funcionamiento de este Juzgado Contencioso Administrativo, ¿qué impacto estima que pueda tener en acceso a

la Justicia y ejercicio profesional y, por otro lado, si puede mejorar u optimizar la calidad institucional pensando en la capacitación de los servicios permanentes de asesoría letrada de municipios o asesores de comunas? **Dr. Argota.** Obviamente que la creación de los juzgados de Primera Instancia es un gran avance institucional, porque de alguna forma se está llegando a las garantías establecidas del doble conforme, de doble instancia, que las cortes internacionales, de alguna forma, ya hablan, que no únicamente en cuestiones penales sino también en cuestiones de otras ramas del proceso y también a través de los procedimientos administrativos. Yo creo que esta circunstancia particular, que se abran juzgados, que se crean nuevos fueron en la Ciudad de Concepción es muy importante, primero, por el hecho de que Concepción es una ciudad de gran importancia, donde de acuerdo a las cuestiones, por lo menos tributarias que yo por ahí tengo mayor posibilidad de conocer, hay grandes temas, grandes planteos, grandes empresas, y el hecho de que se abra un juzgado también se abre la posibilidad a que ciertos abogados litigantes del Sur, que por cuestiones de distancia o por cuestiones de no tener la cercanía del fuero, de alguna forma es como que lo veía como una imposibilidad de litigar en cuestiones, obviamente, administrativas. Esta circunstancia particular va a jerarquizar, de alguna forma, los diferentes organismos, tanto públicos como también así jerarquizar el ejercicio profesional en los abogados litigantes en Concepción y, además, a los efectos de también tener la posibilidad y el conocimiento de que no únicamente una ejecución fiscal es el trámite, por ahí, que lo ven con mayor cercanía, sino que también existe la posibilidad de demandar a la provincia teniendo las circunstancia de tener un fuero dentro, digamos, del Centro Judicial Concepción. Obviamente que las circunstancia de la digitalización y de los demás procesos, que están funcionando todos muy bien, es como que nos ha hecho que estemos todos mucho más cerca, yo lo veo en el ejercicio profesional, donde ya no tengo, por ahí, muchas veces, la imposibilidad de presentar un escrito por la distancia, no obstante esa circunstancia es muy importante, creo yo, no únicamente para los profesionales sino también para que el Colegio de Abogados vea esa posibilidad y también capacite, dicte diferentes tipos de cursos, o sea, fomente, de alguna forma la actividad en el Fuero Contencioso Administrativo. **Leg. Najar.** Tiene la palabra el doctor Marquetti. **Dr. Marquetti.** Doctor, ¿cuáles son las virtudes o características personales, que a su entender, usted podría aportar en el cargo para el que está concursando? **Dr.**


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

Argota. Yo soy una persona, de alguna manera, que tengo la experiencia, creo yo, de muchos años de ser abogado litigante, también tengo la posibilidad de conocer a la administración pública desde su interior, eso creo que me ha dado la posibilidad de conocer ciertas cosas que, obviamente, el abogado que ejerce la profesión en forma liberal o que ejerce la profesión en contra de la administración no lo conoce. Ese conocimiento, esa experiencia me da a mí la madurez y la objetividad suficiente para poder entender un caso y resolver una cuestión que se plantea donde hay ciertas cuestiones que, obviamente, van a ser de gran interés. Hace mucho tiempo trabajo con un grupo de gente, me gusta trabajar en equipo, soy una persona que trato de coordinar el trabajo, estar al frente del trabajo, de alguna manera, no ser únicamente el líder técnico sino también el líder humano a los fines de comprometerme personalmente en el desarrollo y tratar de sacar el mejor resultado posible de los diferentes componentes personales que conforman, obviamente, mi grupo. Soy una persona que se capacita constantemente, donde la formación es algo que lo tengo muy presente, que considero que un juez debe estar constantemente capacitándose, sobre todo como en cuestiones contencioso administrativo, donde hay situaciones muy sensibles y donde las cuestiones a resolver, obviamente, tendrá cierto impacto en la sociedad, por lo tanto la solvencia técnica y la experiencia y el conocimiento van a ser elementos importantes a tener en cuenta al momento de fallar. Soy una persona con cierta integridad personal, donde a pesar de casi veinte años de ejercicio profesional nunca he tenido ningún tipo de denuncia, ni tampoco dentro del ejercicio o dentro de la actividad administrativa, o de relación de dependencia, el rumbo que yo considero es que la persona no únicamente debe decir con sus palabras mediante la sentencia del juez sino también tiene que parecer y, de alguna forma, mis actos personales siguen la línea de lo que pienso, soy una persona muy proactiva, me gusta estar encima de los procesos, de los trámites, día a día; el hecho de trabajar con contadores en la Dirección General de Rentas, utilizo mucho las estadísticas, las planillas. Soy una persona que también al ejercer la profesión sé cuáles son las necesidades del abogado litigante, no únicamente la parte, por lo tanto creo que también el estar muy presente y a ser bastante insistente en la atención, obviamente, a las necesidades que tienen los abogados litigantes porque generalmente al ejercer la profesión necesitan resultados; voy a tratar de ser un juez eficaz, y la eficacia no únicamente se mide en la sentencias, en la cantidad, sino en la velocidad en dictar

sentencias debidamente fundadas, voy a tratar y voy a aprovechar de utilizar los nuevos mecanismos, obviamente el portal SAE, habilita tanto a los litigantes como a los magistrados para que el proceso judicial se agilice. Yo creo que el juez Contencioso Administrativo va a tener un gran desafío en tratar de agilizar el trámite, ¿por qué? Porque el proceso contencioso administrativo a diferencia de otros tipos de trámites judiciales ya viene precedido de una instancia administrativa previa, donde el administrado o la misma administración tiene que votar todas las vías recursivas, todo ese tiempo de alguna forma que conlleve a poder judicializar el proceso. Por lo tanto, el juez contencioso va a tener que ser lo más proactivo, va a tener que simplificar los trámites procesales y de esa forma utilizando, obviamente, el portal SAE, utilizando algún tipo de herramientas que nos dé el Código Procesal, en la manera, considero yo, para que también de alguna forma tener resultados efectivos en corto tiempo. Creo que el juez también tiene que ser protagonista en el proceso, tiene que saber medir aquellas cuestiones que por ahí las partes lo plantean únicamente a los fines de dilatar y siempre y cuando dentro de las herramientas procesales frenar esos tipos de trámites. También creo que un juez que viene de otro ámbito por ahí también le puede dar una impronta distinta, donde ciertas burocracias judiciales, creo yo, que hay en los trámites, se los puede también eliminar o modificar a los fines de obtener una sentencia más rápida y efectiva. **Leg. Najar.** Tiene la palabra el doctor Sánchez. **Dr. Sánchez.** Doctor, tengo dos preguntas, son opiniones que le voy a solicitar, opinión personal. En primer lugar, una evaluación suya considerando que el Fuero Contencioso Administrativo sería un subsistema dentro del sistema judicial de la Provincia con características y particularidades propias, le pediría que me dé su opinión acerca de ¿cuál sería el impacto que usted considera que se puede producir en el funcionamiento del Fuero Contencioso Administrativo a partir de la puesta en funcionamiento de los juzgados de Primera Instancia? Primera pregunta. Y segunda pregunta tiene que ver con la modernización de los procesos judiciales, usted sabe que se vienen dando en la Provincia una serie de reformas a nivel procesal y me interesa saber su opinión acerca de la posibilidad de organizar el funcionamiento de este juzgado nuevo, en el que eventualmente usted podría estar cumpliendo su función, desde el uso de la herramienta de la oralidad en los procesos contenciosos administrativos. Esas dos cuestiones a nivel de opinión, claramente. **Dr. Argota.** Obviamente que va a existir un impacto dentro del


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

proceso contencioso administrativo, el primer impacto que sé que es positivo es el hecho de la posibilidad que tienen los administrados o la propia administración de interponer un recurso de apelación y que la sentencia dictada, de alguna forma por la Cámara Contenciosa, obtenga un recurso limitado. El recurso de casación, como bien sabemos, de alguna forma está condicionado a cuestión de derecho, por lo tanto las sentencias dictadas por las cámaras en la actualidad, tienen un acotado límite de estudio, digamos, de revisión ante la Corte Suprema de la Provincia. El hecho de la doble instancia nos habilita, de alguna forma, a que se sustancie un proceso judicial y de alguna forma ante diferentes cuestiones que pueden ser también de hecho, se puedan producir pruebas o se puedan agregar ciertas cuestiones, obviamente, que se puedan introducir dentro del proceso. Ese es el aspecto positivo que es la garantía, la tutela judicial efectiva, de alguna manera tratar de cumplir con los andamiajes de los tratados internacionales y lo que establece la Corte Internacional de Justicia. Yo creo que la parte, por ahí, negativa, si usted me lo permite, es el tema de sumar, de alguna forma, a un procedimiento ya administrativo que lleva su tiempo, un trámite judicial de Primera Instancia que eso podría llegar a ocasionar cierta demora al trámite que conocemos actualmente. Entonces eso es, de alguna forma, creo que esa cuestión particular se suma a su segunda pregunta, creo que el juez de Primera Instancia, con las diferentes innovaciones tecnológicas, que ya existen con nuestro portal SAE y con lo que se pueda seguir adicionando, por ahí escuché un proyecto de inteligencia artificial, hacer ciertas providencias de mero trámite donde necesite algún interlocutor, algún empleado judicial; la oralidad es algo que es muy bien vista, resume de alguna forma o resume los diferentes tipos de trámites procesales pero no hay que perder de vista que en estos tipos de trámites, en estos tipos de procesos, los intereses que se ventilan no son intereses particulares, sino que acá existe la administración. Yo creo que la oralidad, de alguna forma, es la herramienta que se implementaría con el nuevo Código Procesal, que es de aplicación supletoria al Código Procesal Administrativo, si sería aplicable en ciertas situaciones a los fines de simplificar algunas pruebas que se ofrecen, algunas pruebas que se producen; considero también el hecho de que puedan reunirse las partes en conflicto y tratar de hablar sobre la cuestión de fondo puede avanzar al proceso. Por lo tanto, muchas veces en la oralidad, en la simplificación de las pruebas, la posibilidad de algún tipo de advenimiento, creo que es

muy posible y creo que es, de alguna forma, junto con la digitalización, son herramientas para que el juez en Primera Instancia pueda achicar el proceso y no dilatar el trámite judicial que ya, de alguna manera, es bastante complejo con el procedimiento administrativo que es un antecedente necesario. **Leg. Najjar.** Tiene la palabra el doctor Cossio. **Dr. Cossio.** Doctor, usted está concursando para un fuero que por su competencia material se canalizan todos los cuestionamientos a los que se denominan prácticas políticas, esta es toda la actividad del sistema político, la vida partidaria, la competencia electoral, la legislación, los actos de gobierno, quisiera saber su opinión sobre aquellos que cuestionan esto que se llama judicialización de la política y expresan que estamos ante lo que se denomina un gobierno de jueces o activismo judicial, donde un Poder, como es el Poder Judicial que es un Poder contra mayoritario revisa, por así decirlo, los actos políticos tomados por los otros poderes que son poderes mayoritarios o elegidos por voluntad popular. Quisiera saber cuál es su opinión sobre esta crítica a la judicialización de la política. **Dr. Argota.** El tema de la judicialización de la política es un tema bastante sensible y, obviamente, que son cuestiones muy profundas que hieren, de alguna forma, al concepto de República. Nosotros dentro de la forma de gobierno tenemos tres poderes que son poderes independientes, pero obviamente que le cabe a la Justicia dilucidar sobre ciertas cuestiones que llevan a casos concretos o se analizan diferentes situaciones. Lo que yo considero es que las cuestiones que se plantean lo deben plantear judicialmente, que las cuestiones que, obviamente, simple manifestaciones no son conducentes, de alguna forma generan cierta grieta, ciertas heridas y el hecho de que los planteos que se realicen los pueda revisar el juez para obtener cada asunto en particular y de alguna forma se verá el caso concreto en particular. **Leg. Najjar.** Tiene la palabra la doctora Seguí. **Dra. Seguí.** Doctor, mi pregunta es en torno de la independencia del juez contencioso administrativo, cómo una independencia es distinta, usted cree, hay jueces en general, no nos toca cotidianamente eso de que la imparcialidad y la independencia se presenten respecto del mismo sujeto, es cierto que la independencia no es solo una necesidad, un imperativo, que hay que tener respecto al Poder Ejecutivo, pero ahí ustedes, los jueces Contenciosos Administrativos lo tienen siempre. Entonces, mi pregunta es qué piensa sobre esa independencia específica, particular, muy intensa, del juez contencioso administrativo. **Dr. Argota.** Como usted decía, doctora, todos los jueces, de alguna forma,


JCS. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

deben ser independientes en su fallo y estar ajenos a cualquier tipo de factores reales o sobre las decisiones. Yo creo que la independencia igual que la imparcialidad, igual que otras características que debe tener el juez es lo que legitima al juez ante la sociedad, y la independencia, obviamente, se va a dar de diferentes maneras, de diferentes formas. Yo creo que el juez al dictar su sentencia debidamente fundamentada, por eso el juez para ser independiente debe estar constantemente actualizado, constantemente capacitándose, para ser independiente tiene que fallar conforme a las normas que se encuentran vigentes en la Constitución; Constitución que, obviamente, reglamenta la cuestión que se ventila ante esa situación particular, debe estar debidamente motivado, debe estar debidamente fundamentada, de acuerdo a los hechos que se presentan, de acuerdo a los hechos que se prueban dentro del trámite procesal. Por lo tanto, de alguna forma, la independencia del juez se va a volcar de alguna manera, de acuerdo a la sentencia que se dicten y si esas sentencias son justas o si el juez considera con su motivación, con su argumento, por su condición, por su experiencia, por sus conocimientos teóricos y práctico que ese es el mejor fallo posible a la resolución de conflicto que se plantea entre las partes, yo creo que es la manera, la única forma de demostrar, por parte de ese juez, la independencia que se da en las resoluciones. **Leg. Najjar.** Muchas gracias, doctor. Se retira de la sala virtual de entrevista el doctor Patricio R. Argota. **Doctor Raúl Héctor Nieva. Entrevista.** Ingresa a la sala virtual de entrevista el doctor Raúl H. Nieva. **Leg. Najjar.** Buenos días, doctor. Siguiendo con las exigencias de nuestro Reglamento le voy a preguntar ¿si se encuentra solo en el lugar donde se está realizando la entrevista? **Dr. Nieva.** Sí, me encuentro solo. **Leg. Najjar.** Le voy a pedir también que mire siempre la cámara y que si tuviese algún inconveniente en las preguntas de algunos de los consejeros le vuelva a preguntar, si es que no la escucha bien o, como le digo, si es que hay algún problema en la interpretación. Habiendo aclarado este tema le voy a pedir que se presente ante todos los consejeros y las demás personas que están asistiendo y que nos explique en cuanto a sus antecedentes, a su vida personal, lo que usted nos quiera contar, doctor. **Dr. Nieva.** Soy Raúl Nieva, ejerzo la profesión en forma libre y también en el Ministerio de Educación en la Dirección de Asuntos Jurídicos. Toda mi vida me he dedicado a formarme a fin de poder tener las competencias y los elementos necesarios para desempeñarme en distintas áreas, ya sea en la Administración Pública y en su momento también para ejercer y estar frente de la

Oficina Judicial en tanto que soy egresado de la Escuela del Consejo Asesor de la Magistratura, del CAM. Siempre tuve vocación por el Derecho, desde niño, por una situación particular que me sucedió me inclinó a seguir esta carrera; cuando estaba en un evento vi, realmente, como alguien que tenía más poder que un ciudadano que se encontraba allí estaba haciendo abuso de ello y maltratándolo y él estaba, realmente, en situación de indefensión. Entonces dije cuando sea más grande o mayor, cómo me gustaría tener los elementos y las herramientas necesarias para poder ayudar a estas personas que se encuentran en esta situación de indefensión para salir adelante. Y eso es lo que me motivó a seguir abogacía, inspirado siempre en este deseo de poder ayudar y colaborar a fin de superar las diferentes situaciones de vulnerabilidad, de desventaja o de desigualdades a fin de poder brindar mis servicios. Soy el primer universitario en mi familia, mi papá y mi mamá, con mucho sacrificio lograron a que yo acceda a estudios superiores, ellos apenas terminaron la primaria y la verdad que estoy muy orgulloso de estar aquí en esta entrevista porque, realmente, fueron muchos los desafíos que uno tuvo que ir superando a fin de poder estar. También lo que hace a mi formación, fui adquiriendo los elementos necesarios para poder desempeñar mejor mis funciones en el ejercicio de mi profesión, ya sea en el ámbito privado como en el ámbito público donde me he desempeñado en relación de dependencia, por eso cursé la especialización en Administración Pública, especialización en Derecho Administrativo, en la Escuela del Consejo de la Magistratura y realicé muchos cursos de capacitación. La verdad es que en mi ámbito laboral, como asesor letrado, con mis compañeros fue un orgullo también cuando me eligieron delegado gremial del gremio en el que estoy afiliado, con el fin y el objetivo de seguir defendiendo aquellos derechos de nosotros como trabajadores. También fue un gran orgullo poder integrar la Comisión Directiva del gremio en el que me afilio, siendo Secretario de profesionales, la verdad es que esto habla de ciertas habilidades, principalmente en las relaciones humanas con los demás en donde uno trata de tener empatía para poder lograr establecer comunicaciones exitosas. Y lo que también es esencial y fundamental dentro de una organización, la que fuese, las relaciones entre los sujetos que la integran porque es la manera de poder enfrentar exitosamente los diferentes desafíos o problemas que se presentan. Lo que siempre me inspiró y me moviliza es este deseo intrínseco por la Justicia, el Derecho, de tratar de que todos y cada


Dra. MARÍA SOFÍA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

uno de nosotros en la sociedad podamos estar en mejores condiciones en base a nuestro Estado que nos brinda muchísimas herramientas para poder superar estas desigualdades con las que uno viene. **Leg. Najar.** Tiene la palabra el doctor Vals. **Dr. Vals.** Doctor, le quería consultar, usted dijo que se desempeña en la Administración Pública y también litiga, en base a esa experiencia y conociendo el Sur de la Provincia, ¿cómo piensa que el funcionamiento del Juzgado en lo Contencioso Administrativo va a impactar en el ejercicio profesional tanto de quienes ejercen la profesión libremente o quienes además están en una Asesoría o Dirección de Legales, como se lo denomina de acuerdo al municipio que sea, y también cómo va a impactar en los ciudadanos en cuanto a acceso a Justicia este Juzgado? **Dr. Nieva.** La verdad es que me parece súper importante la creación de los juzgados y creo que deberían crearse más juzgados en el Interior de la Provincia porque hace a la tutela efectiva para que los ciudadanos puedan acercarse y poder acceder a la Justicia. En esto impactaría, obviamente, positivamente en Concepción en cuanto a no tener que hacer los traslados, venir, movilizarse a Capital, lo que muchas veces es un impedimento tanto para el profesional como para la ciudadanía que se ve en estos trámites engorrosos que tiene que realizar para poder acceder, es importantísimo, efectivamente, la apertura de estos juzgados ya que no hacen más que materializar un deber que tiene el Poder Judicial de acercamiento con la sociedad, con la comunidad, porque son diferentes los estilos de las comunidades dentro de nuestra misma provincia y que es necesario tener conocimiento de esa idiosincrasia, de esa forma, tanto del profesional como del ciudadano para también entablar relaciones exitosas y poder tener una buena comunicación que es esencial porque, al fin y al cabo, la legitimidad de la autoridad del magistrado está dada por la sociedad. Entonces, en este encuentro, en ese acercamiento, facilita más y favorece, efectivamente, para ganar mayor legitimidad al Poder Judicial y a la confianza de lo sociedad para poder cumplir este rol fundamental que es tomar los conflictos y pacificar a la sociedad; esto también va a permitir que se agilice y tengan decisiones más prontas, más inmediatas, que va a impactar altamente tanto para el Poder Judicial como para la comunidad y para que nosotros, en un Estado de Derecho, podamos consolidar todas las garantía fundamentales que son necesarias para todos los ciudadanos estén donde estén. **Leg. Najar.** Tiene la palabra el doctor Marquetti. **Dr. Marquetti.** Doctor, en estos últimos tiempos, en especial en este tiempo de pandemia,

algunos magistrados empezaron a tener una cierta actividad en las redes sociales, en algunos casos, incluso, manifestando cuestiones de índole política, cuando no manifestando cuestiones que tienen que ver con su vida personal, en un tiempo donde por ahí la sociedad está un poquito enojada, no solo con los miembros del Poder Judicial sino que la sociedad está enojada con todos y por ahí, por esta cuestión de decoro, del equilibrio, ¿cómo lo ve usted? ¿Cuál es el pensamiento que usted tiene al respecto del manejo de las redes sociales por parte de los magistrados? **Dr. Nieva.** En este sentido, estimo que tenemos que ser conscientes de las funciones que nos competen y las exigencias que ellas tienen, en este caso, como dije anteriormente, la autoridad de las decisiones judiciales está en la confianza que la sociedad tiene en ese magistrado, en ese funcionario. Por lo tanto uno tiene que ser prudente en lo que sube y en lo que pone en las redes sociales, no es que no las pueda usar, las puede usar, pero como tal debe ser consciente de esta función que tiene que cumplir y que las exigencias de esta función son mayores al ciudadano común, puesto que uno tiene que ver en cuanto a manifestarse políticamente, o sea, no debemos olvidarnos la independencia que debe tener el juez, en este caso no solo debe ser sino también parecer ante la sociedad que nos reclama y nos está observando siempre. Hay que tener cuidado en lo que se sube y en lo que se opina, asimismo en lo que uno puede mostrar puesto que no tiene que olvidar que también tenemos la austeridad republicana, que es en este caso como se maneja y que no podemos estar apartados de las necesidades, las problemáticas, las cuestiones que están afectado a la sociedad, y más en estos tiempos como estamos viviendo, en pandemia, en aislamiento, en distanciamiento, o sea, uno tiene que ser prudente. Lo mismo por la cuestión del decoro que es esencial porque siempre la sociedad está observando, está mirando y no debemos dejar de tener presente que somos servidores públicos y que nuestra autoridad también emana y nuestra legitimidad también emana de la confianza que tiene la sociedad hacia el magistrado. **Leg. Najjar.** Tiene la palabra el doctor Sánchez. **Dr. Sánchez.** Doctor, tengo dos preguntas de opinión, que vengo haciendo en las entrevistas previas. Primero, conocer su opinión personal acerca de ¿cuál le parece a usted que es el impacto que va a tener en el Fuero Contencioso Administrativo la puesta en funcionamiento de este Juzgado de Primera Instancia? Y en segundo lugar, en el marco de la modernización de los procesos judiciales, ¿qué opinión tiene con respecto al uso de la herramienta de la


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

oralidad en los procesos contenciosos administrativos y cómo organizaría su juzgado para hacer uso de esta herramienta y, eventualmente, si le parece que es una herramienta que le puede dar mayor eficiencia y eficacia al trabajo? **Dr. Nieva.** Primero, en cuanto al impacto me parece altamente positivo, como lo dije anteriormente, en tanto que al haber creado los juzgados se permite que no se concentre toda la actividad en un solo lugar que estaba siendo, realmente, desbordado el volumen de expediente que tenían que manejar y resolver la Cámara; entonces, esto facilita para disminuir en cuanto al volumen y la agilidad del trabajo. No hay que olvidar también que nos permite el mayor contacto, la mayor cercanía del ciudadano y de los letrados que concurren a los juzgados que uno nunca debe dejar de considerar la idiosincrasia, la forma de ver, la forma de vivir, la forma de ser de la comunidad y que esto también estando en un juzgado, estando con la cercanía de la sociedad nos permite tener otra forma de comunicación que facilita también y hace a la legitimidad de las decisiones de la autoridad. ¿Me puede repetir el otro punto? **Dr. Sánchez.** Le había preguntado sobre el uso de la herramienta de la oralidad y, por otro lado, su opinión con relación al impacto de la puesta en funcionamiento de los juzgados de Primera Instancia en el Fuero Contencioso Administrativo. **Dr. Nieva.** Primero, como lo vengo diciendo, la oralidad permite la inmediatez, que es fundamental a fin de poder resolver mucho más rápido y ágil los conflictos que llegan a los juzgados. Eso, realmente, abarataría tiempo y haría que sean más eficaces las decisiones y en tiempo más oportuno, que también es lo que está reclamando mucho la sociedad en esto, que la Justicia demora mucho y no llega a tiempo y terminan siendo muy bonitas las resoluciones, las sentencias, pero no resolviendo en realidad el conflicto y quedando como que pareciera injusto por el tiempo que se demoró y esto lo facilitaría. En cuanto a la organización del juzgado con relación a ello, en esto es esencial, o sea, de tener además del Secretario, Prosecretario, los empleados y los relatores, es alguien que nos permita organizar estas audiencias, poder tener una buena distribución en cuanto a tiempo y todo lo demás, para poder llevar exitosamente esta función de la audiencia, puesto que muchas veces superponemos audiencias, no nos damos el tiempo necesario, esto que tendría que ser beneficioso por el mal manejo de ello termina siendo el negativo. Es esencial la organización del juzgado en tener una persona que, efectivamente, esté encargada de llevar adelante el diseño, los tiempos, la agenda de las audiencias para poder hacer una planificación correcta de las

mismas; es esencial, porque la audiencia, como le digo, permitiría dar mayor agilidad y en la resolución más eficiente a los problemas y a los conflictos que llegan a los juzgados.

Leg. Najjar. Muchas gracias, doctor. Se retira de la sala virtual de entrevista el doctor Raúl H. Nieva. Reassume la Presidencia la doctora Eleonora Rodríguez Campos. **Doctora Andrea Viviana Abate. Entrevista.** Ingres a la sala virtual de entrevista la doctora Andrea V. Abate. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenos días, doctora. Es un gusto tenerla acá, felicitaciones por estar de nuevo en esta instancia. Doctora, ¿le voy a preguntar si se encuentra sola en el lugar desde donde está realizando la entrevista? **Dra. Abate.** Sí, me encuentro sola. **Dra. Rodríguez Campos.** Le vamos a pedir, como usted sabe, que mire siempre a la cámara, no mire hacia los costados, que no repita las preguntas de los consejeros en voz alta y usted sabe, también, que esta entrevista comienza con su presentación y luego continúa con las preguntas de los consejeros. Así que la vamos a invitar a que se presente; si bien usted ya ha participado en otros concursos, ya hemos tenido oportunidad de escuchar su presentación, pero como este es un concurso diferente, distinto, siéntase en la libertad de decirnos todo aquello que a usted le parezca importante aunque le parezca que lo está repitiendo; hay algunos consejeros que se integran o cambian la composición en la entrevista, así que diga todo aquello que le parezca relevante en este concurso. **Dra. Abate.** Soy abogada egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT en el año 2008. También soy escribana, procuradora, mediadora, medalla de oro de la facultad de Derecho, especialista en Derecho Administrativo, una de mis grandes pasiones junto con la enseñanza universitaria. También soy docente universitaria e investigadora, eso lo heredé de mis padres, tanto de mi papá como de mi mamá. Actualmente me desempeño en el Poder Judicial, soy relatora del Juzgado Civil y Comercial de la I Nominación, voy a cumplir 12 años en el Poder Judicial y también hice otros cursos de posgrados, siempre aposté a la capacitación no solamente del Derecho, sino desde otros ámbitos como por ejemplo, todo lo que tiene que ver con la gestión judicial y la organización de recursos humanos, me estoy nutriendo de herramientas en aras de un futuro ejercicio profesional de los cargos que estoy ahora afortunadamente como postulante. Y aprovecho antes que me olvide para agradecer una nueva oportunidad y también a reconocer el trabajo de todos los integrantes del CAM para permitirnos seguir avanzando con los concursos y estar nuevamente aquí reunidos.

mmmcu
Dra. MARÍA-SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

Muchas gracias por su tiempo. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Diego Vals. **Dr. Vals.** Felicidades doctora por estar en esta entrevista. ¿Le pido una opinión acerca de cómo estima el funcionamiento de este juzgado en lo Contencioso Administrativo en el Sur de la Provincia, va a impactar en el ejercicio profesional tanto de los abogados que litigan libremente y los que están por ejemplo en alguna asesoría, pensaba en nuevas oportunidades, en la capacitación que es una pasión suya, la docencia y la investigación, eso por un lado, cómo va a impactar en el ejercicio profesional y en cuanto al acceso a justicia? **Dra. Abate.** Sin duda alguna la voluntad de crear este nuevo cargo en el Sur creo que es altamente loable y positivo, porque es una de las maneras de acercar la justicia. Para mí la justicia que es lejana, que no está cerca del ciudadano, que implica tener que trasladarnos muchos kilómetros y hacer grandes esfuerzos no solamente en tiempo, sino en dinero, no es justicia. Muchas veces uno siente que es algo lejos, inalcanzable, que es solamente para unas cuantas personas, los que somos del Interior, ya sea del país o del Interior de la Provincia lo sentimos mucho más a eso. Entonces, creo que es altamente positivo porque las personas van a tener, además es un tribunal, juez en este caso van a conocer la idiosincrasia propia, va a tener que nutrirse, porque como decía no es solamente saber cuestiones jurídicas, implica mucho más que eso. Entonces, me parece que desde ese aspecto, desde garantizar el acceso a la justicia, de brindar una justicia de calidad, que sea eficiente, próxima al ciudadano, creo que desde ese punto de vista celebro la decisión de crear el primer Juzgado en lo Contencioso Administrativo en el Sur de la Provincia. **Dra. Vals.** En relación al abogado litigante hasta jerarquiza su tarea. **Dra. Abate.** Claramente, porque también apunta a todas aquellas personas que se capacitaron, que se especializaron, ahora van a tener ya un destinatario mucho más cercano a ello que va a poder contener, responder y dar una respuesta pronta a sus planteos. Entonces, también desde ese punto de vista que usted menciona, doctor, creo que va a hacer altamente positiva la decisión de crear este juzgado; como menciona no solamente desde la óptica del justiciable, desde la persona que busca una justicia, sino también para los letrados que son los que van a acompañar a los justiciables en procura de una solución. **Dr. Marquetti.** Buen día, doctora ¿Usted tiene una vida social activa, tiene muchos amigos, sus vínculos sociales en general, institucionales? **Dra. Abate.** En la Actualidad presencialmente, no, por la situación de pandemia, pero a raíz muchas veces

de los diversos cursos, capacitaciones o congresos que pude participar, sí, afortunadamente soy una persona sociable y no solamente en esta Provincia, sino en otras provincias y en otros lugares. **Dr. Marquetti.** Le pregunto porque yo tengo amigos, muchos son magistrados, y cuando hace poco tiempo incursionaba en la vida política tenía una vida social muy activa en las redes sociales, me estoy acordando de uno de ellos que fue designado magistrado y tuvo que retirarse de todos los ámbitos en los que él participaba, porque por ahí hasta cierto sentido no era bueno. Él consideraba que no era bueno. ¿Usted piensa que un magistrado tiene que tener una vida social activa? **Dra. Abate.** Creo que es importante separar las aguas, puede tener una vida social activa, pero también tengo que recordar que si ejerzo un cargo de una importancia tal como la magistratura, entiendo que el viejo adagio de que no hay que serlo, sino que hay que parecerlo, es cierto. Es importante que la sociedad entienda, que esté tranquila con un juez o jueza y obviamente entiendo que las redes sociales tienen una gran exposición que muchas veces no las medimos, no las podemos controlar del todo. En mi caso particular, siempre opté por mi vida personal, marginar lo máximo posible; sí utilizo las redes sociales como un medio de contacto, porque entiendo que somos seres sociales. Por ejemplo en nuestra profesión es muy importante, en las capacitaciones, creo que para eso las redes sociales son una herramienta sumamente productiva para difundir futuras capacitaciones, para participar de capacitaciones, pero creo que sí hay que tener en cuenta esos límites. Sí comparto la decisión del colega que usted menciona en cuanto creo que hay que establecer ciertos filtros, porque creo que lo importante es no solamente ser intachable, ser una persona recta, sino también la imagen que transmitimos hacia los demás. Eso sí es una parte importante que actualmente reviste mucha importancia, porque también creo que hace a la salud de las instituciones democráticas. **Dr. Cossio.** Buen día, doctora. Usted está concursando para un fuero cuya competencia material hace que ahí se canalicen todos los cuestionamientos referidos al sistema político, a la vida partidaria, al sistema electoral, a la legislación, a los actos de gobierno, todo eso se cuestionan en este fuero. Me gustaría saber su opinión sobre aquello que dicen que esta judicialización de la política ha llevado a crear un gobierno de jueces o un activismo judicial que viene a poner a un poder que es contra mayoritario a revisar los actos de los poderes que son mayoritarios o elegidos por la voluntad popular. ¿Qué opinión tiene usted sobre este


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

cuestionamiento? **Dra. Abate.** Esta pregunta tiene muchas aristas. En los últimos tiempos principalmente sí se escucharon voces críticas y también opiniones controversiales respecto al activismo judicial mal entendido, porque yo entiendo que sí es importante que un juez sea activo, que se capacite continuamente, que busque soluciones ágiles. Ahora afortunadamente tenemos la oralización de muchos procesos que eso también genera más transparencia, más cercanía con el ciudadano. Eso por un lado, pero creo que no hay que confundir el activismo judicial con el gobierno de los jueces. Creo que es importante recordar doctrinas como las que hablan que existen tres poderes importantes del Estado, pero todos conforman el mismo Estado. Entonces, sí es importante que los jueces sepan cuál es el rol que les compete y que no avasallen facultades reservadas constitucionalmente para los otros poderes. Creo que los jueces pueden y en muchos casos sí han avanzado, por ejemplo recordemos el caso Badaro o el caso Mendoza del Riachuelo antes las omisiones del cumplimiento de obligaciones establecidas constitucionalmente a otros poderes, pero creo que eso no implica necesariamente que podamos hablar de un gobierno de los jueces. Sí entiendo que hay cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia que están reservadas a los poderes políticos y me parece correcto que así sea. Son los poderes que están en contacto muchas veces con la ciudadanía, son los que tienen que brindar respuestas. Creo que es importante que el Poder Judicial como la Corte Suprema, siempre lo digo, sea el garante de la Constitución y esté más bien para una tarea de contralor para evitar excesos de los otros poderes, pero tampoco puede incurrir en las propias conductas que después se reprochan a los otros poderes. **Dr. Sánchez.** Buenas, doctora. Tengo dos preguntas de opinión. ¿Me interesa saber su opinión sobre el impacto de la puesta en funcionamiento de los juzgados de Primera Instancia en el fuero Contencioso Administrativo en relación al funcionamiento general del sistema; y en segundo lugar, en vista de las reformas procesales y las modernizaciones que se están haciendo en todos los procesos, qué opina del uso de la oralidad en los procesos contenciosos administrativos y cómo usted podría llegar a organizar su juzgado para poder hacer un uso eficaz y eficiente de la oralidad? **Dra. Abate.** Respondiendo a la primera pregunta, celebro como mencionaba la creación de los juzgados de Primera Instancia. Durante mi carrera judicial tuve la oportunidad de trabajar en diversos juzgados de Primera Instancia y creo que cumplen una función que es clave en cuanto a la

administración de justicia, es brindar una respuesta más cercana al ciudadano, muchas veces pronto, ágil y además con el plus de que luego, obviamente existe la instancia revisora que puede y ahora que va a ser una revisión amplia ya en un recurso de apelación, no circunscripta como antes estaba el recurso de casación en donde se van a poder revisar los hechos, se van a poder revisar las pruebas. Entonces, creo que realmente la creación de estos juzgados de Primera Instancia va a descomprimir también el trabajo de las cámaras, en ese sentido va a ser altamente productivo que como le digo se pueden concentrar realmente en revisión de cuestiones que sean materia de agravio y el juez de Primera Instancia, puede, ahora tiene muchísimas más herramientas que antes, como usted menciona con los cambios procesales, con la incorporación de la oralización, creo que puede apostar a brindar soluciones que sean más rápidas, más afectivas, más prontas y próximas al ciudadano. Creo que la gran ventaja de la oralización no es solamente que permite la concentración de diversos actos procesales en una misma audiencia. También permite limpiar el mismo proceso. Por ejemplo, en muchos casos se ofrecen el porsiacaso que se solía utilizar, de ofrecer muchas pruebas a ver con cuál nos va bien; en cambio ahora la posibilidad de la oralidad de que las partes se puedan sentar delante del juez, que cada una siente sus pretensiones, entonces, a partir de ahí se destinan qué hechos están controvertidos, cuáles no y a partir de ahí cuales son idóneos para probarnos; no solamente implica menor desgaste procesal y dispendio de recursos, porque no solamente son recursos humanos, sino también económicos y temporales, a veces eran oficios con pruebas que luego se impugnaban y el oficio no se re contestaba y no regresaba y perdíamos meses y meses con el diligenciamiento quizás de un oficio, de una prueba que no era al final sustancial para la resolución de esta causa. Entonces, creo que las ventajas de la incorporación de la oralidad a los procesos administrativos van a ser como en otros casos ya demostrados en el proceso civil. Por ejemplo van a ser ampliamente positivos y van a contribuir a esto también, a brindar más transparencia, a que la ciudadanía conozca exactamente qué hacen los jueces y está comprobado estadísticamente que es distinta la visión del ciudadano cuando va a una audiencia, cuando ve el movimiento del engranaje de la justicia, cuando escucha a sus abogados, cuando escucha a los abogados de la otra parte, creo que todo el sistema se beneficia, no es solamente el juzgado, no es solamente que es un beneficio para un justiciable equis de esa causa, sino que todo el sistema se


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

beneficia ampliamente de ello. **Dra. Seguí.** Buenas, doctora. En una presentación siempre va a tener como parte al Estado. El imperativo de independencia y de imparcialidad es un operativo más intenso en los hechos porque el justiciable sigue teniendo el derecho de imparcialidad y de independencia, y el juez está en ese contacto cotidiano con una parte que siempre va a estar presente, y por otro lado, que por supuesto tiene por lo menos una presunción de influencia. Entonces, ha pensado doctora, ¿cómo es la imparcialidad y la independencia del juez contencioso administrativo? **Dra. Abate.** Claramente uno integra un Poder del Estado, o sea forma parte del Estado, entonces, sí coincido con usted de que exige un plus y más que de imparcialidad, también *imparcialidad* de que las mismas partes sean las que sientan que uno es equidistante que no está acerca de un lado ni del otro. Entonces, sí creo que es un plus, es una exigencia extra que uno tiene. Afortunadamente tuve la oportunidad de participar de la Escuela Judicial, de una maestría también en magistratura judicial donde tuvimos la oportunidad muchos de los integrantes del Poder Judicial gracias a un convenio que hizo al Corte Suprema de Justicia con la Universidad Austral. Afortunadamente toda esa capacitación creo que también contribuye a generar a conciencia, porque creo que uno no puede ser desentendido ni hacer la vista a un costado y decir, esto no sucede; pero creo que la importancia de estas capacitaciones es que hicieron mucho hincapié en cuestiones como la ética judicial, tener conocimiento de la existencia de un Código Iberoamericano de Ética que brinda quizás un parámetro de actuación para que el juez no incurra en cuestiones que puedan ser ceñidas con la ética o que puedan ser consideradas como un favoritismo, quizás actitudes que uno no las consideraría incorrecta en la generalidad del caso. Sí sirve tener conocimiento de esas cuestiones para evitar verse inmerso en ellas y que pueda una futura decisión, un pronunciamiento judicial verse tachado por un manto de sospecha por imparcialidad o favoritismo como le decía. **Dra. Rodríguez Campos.** Este concurso es para la cobertura del cargo del primer cargo en lo Contencioso Administrativo en Primera Instancia en Concepción. Acá por primera vez se va a designar a un juez o jueza para la cobertura de este cargo ¿En materia de competencia, a usted le parece que la competencia está definida claramente, le parece que va a tener que hacer en caso de asumir el cargo alguna interpretación en algún caso que se plantee o qué situaciones le parece a usted que habría que definir a través de los criterios jurisprudenciales, una vez que ya se ponga en

funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia en Concepción? **Dra. Abate.** Las circunstancias de que desde 1990 el fuero Contencioso Administrativo tuvo la instancia única de la Cámara en lo Contencioso y la verdad la inexistencia de esta situación de juzgados ahora en la Capital y en el Sur seguramente al principio puede llegar a tener conflictos de competencia, las mismas partes sean las que no tengan realmente conciencia o no comprendan o quizás no sepan a ciencia cierta dónde presentar sus demandas, pero creo que aparte de la Ley Orgánica de Tribunales que fija actualmente la competencia de los juzgados de Primera Instancia sumado también que se fijan las competencias territoriales, me refiero de los distintos centros dentro de la Provincia y sumados ya la competencia material propia de los jueces en lo Contencioso Administrativo, es decir tener una cuestión, bueno, tiene el demandado o la entidad demandada. Entonces, creo que todas esas circunstancias sumado, obviamente, a pronunciamiento de la Corte Suprema en cuestiones de competencia propias del fuero Contencioso Administrativo, creo que eso va a ayudar a depurar al principio los casos que incorrectamente se presenten en la jurisdicción del Sur y pertenezcan por ejemplo a la Capital o viceversa, porque obviamente los jueces de la Capital seguramente tendrán planteos al respecto, pero creo que será el primer tiempo y luego ya se aceitará el sistema y ya no se producirán estos conflictos de competencia que es muy probable que sucedan. **Dra. Rodríguez Campos.** Claro, teniendo presente que muchos de los entes estatales, si no la mayoría tienen o todos tienen domicilio en la Capital. Pero usted, doctora, no identifica algo puntual que nos pueda contar, una opinión concreta o alguna solución a la que usted arribaría de esta situación que se está planteando como usted bien dice, que venimos de un fuero que tiene competencia en toda la Provincia, tenemos las salas con competencia en toda la Provincia y ahora, sí se abre el Centro Judicial Concepción en forma específica con los juzgados de Primera Instancia. **Dra. Abate.** Yo sería partidaria de poder obviamente entablar un diálogo con mis colegas, porque creo que eso es lo más positivo. Lo peor que podría ocurrir es que un justiciable concurra ante un centro judicial y luego ese centro judicial, ese juez se declare incompetente, vaya al otro juzgado, y el otro juzgado entienda que no, que en realidad era el del Sur el competente. Eso es lo que sí entiendo que se debe evitar y creo que la mejor manera de hacerlo es con un diálogo, pero con fundamentos entre los jueces contencioso administrativos y las cámaras correspondientes para evitar como le


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

digo, porque creo que lo que más molesta al justiciable es eso, es como ese peloteo que se suele decir y que nadie suma la competencia y a veces sí es cierto lo que usted menciona que la mayoría de las entidades están aquí, pero por ejemplo, un conflicto ambiental en el Sur, entonces, creo que ahí no habría duda de que el juez que está cercano, que conoce como les digo y que tiene la competencia territorial debería ser el que debería asumir en ese caso la competencia. **Dra. Rodríguez Campos.** Claro y en el caso también de un ente local, de un ente territorialmente local. **Dra. Abate.** Exacto, pero a partir de la jurisdicción territorial. **Dra. Rodríguez Campos.** Gracias, doctora. Le agradecemos su participación en la entrevista, la saludo en nombre de todos los consejeros. Que tenga un hermoso día. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora Andrea Viviana Abate. **Doctor Pablo Alejandro Salomón. Entrevista.** Ingresa a la sala virtual de reunión, el doctor Pablo Alejandro Salomón. **Dra. Rodríguez Campos.** Buen día, doctor. **Dr. Salomón.** Buen día a todos. **Dra. Rodríguez Campos.** Antes que nada le doy la bienvenida en nombre de todo el Consejo. Le voy a pedir que me cuente si está solo en el lugar de donde está transmitiendo la entrevista. **Dr. Salomón.** Sí estoy solo. **Dra. Rodríguez Campos.** Le vamos a pedir que siempre durante la entrevista en todo momento esté mirando la pantalla, le vamos a pedir también que si no entiende alguna pregunta no la repita en voz alta, sino que le pida al consejero que se la reitere. Esta entrevista se va a realizar de manera muy similar a las entrevistas presenciales, los consejeros le van a ir haciendo preguntas en el orden en que van pidiendo la palabra. También le voy a pedir que se presente ante el Consejo, nos diga aquello que a usted le parezca oportuno traer y que le parezca importante para esta entrevista y luego vamos a empezar con la serie de preguntas. **Dr. Salomón.** Me recibí en el año 2004 como abogado, tengo una especialización en Derecho Tributario y Finanzas Públicas, estoy terminando también una maestría en Derecho Empresario, también tengo cursos en diversos temas, como idioma, en programaciones, actualmente estoy haciendo una diplomatura de Derecho e Innovación Tecnológica. Eso es lo que sería la parte de formación. Y a nivel docente me desempeño en la cátedra de Derecho Tributario y Financiero en la Facultad de Derecho de la UNT y en el nivel terciario como profesor de Espacio de Procesos de Participación Ciudadana en la Tecnicatura del Instituto Provincial de la Administración Pública. En la parte laboral me desempeño desde el año 2004 en la Afip, intervengo con juicios

contenciosos administrativos, juicios universales y también ejerzo la profesión en forma particular. Estoy casado, tengo un hijo de 7 años y lo que por ahí pensando en este concurso para aportarles, ya solicité en el mes de octubre algunas estadísticas del fuero contencioso, obviamente este es el primer juzgado que se va a crear en el fuero de Concepción, la alzada sería la Cámara Contencioso Administrativa de Capital para toda la Provincia como dice la Ley Orgánica de Tribunales, y bueno ahí verifiqué un poco el estado comparando el año 2019 con octubre del 2020. En cuanto a las causas en trámite estaban en 5.200 o 5.300 las tres salas y luego actualmente está en 4.900, o sea que se fue reduciendo un poco; en cuanto a sentencias definitivas dictadas en el 2019, se dictaron aproximadamente 500 y hasta octubre del 2020 será, más o menos, 250. En interlocutorias sí observé una menor disminución, porque había 2400 en el 2019 y en la parte del 2020 había como 1400, así que yo creo que la idea como juez me gustaría de ir resolviendo los stocks, más allá de dictar en términos los proveídos de las sentencias, tratar de ir bajando, que concluya el juicio, que se cumpla, que de alguna manera se pueda ir dando por finalizado y así superar la crisis que es tradicional que siempre entran más expedientes de lo que uno puede ir terminando. Si bien la pandemia redujo como ustedes verán los diferentes rubros, por ejemplo, creo que entraban 600 o 700 causas por año y ya habían entrado en el 2020, 250, creo que ahí puede ser una oportunidad para contar con un stock más chico. También se evaluaba la situación del juzgado nuevo, si se le transferirán causas o arrancará de cero, eso también sería interesante ir viéndolo para evitar los cuellos de botellas, cuando no se llega a tener muchas causas en trámites que eso es lo que hay que evitar. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctor, hay que ver qué causas se le transferiría a este juzgado, ¿qué criterio cree usted que debería adoptarse para la asignación de causas para este juzgado en Concepción teniendo presente que lo que la ley dice que todo aquellos que no estén llamados con autos para sentencia firme van a pasar a ser competencia del Juzgado de Primera Instancia? **Dr. Salomón.** Se ha adoptado un criterio similar al del fuero laboral estableciendo que los que no tengan auto para sentencia van a pasar a los juzgados. En el caso de Concepción estimo que estarán en esa etapa procesal y según el criterio de localización del organismo administrativo que intervenga, aunque quizás para casos nuevos se podría tomar en cuenta el domicilio del actor en virtud del principio protector y de acceso a la justicia, pero estimo que se tomará en cuenta el domicilio del

mmmm
MARIA SOFIA WACUL
SECRETARIA
MAGISTRADO DE LA MAGISTRATURA

lugar organismo demandado para la asignación de esas causas que usted dicen que no tienen todavía el auto para sentencia. **Dr. Vals.** ¿Doctor, cómo piensa que va a impactar el funcionamiento de este juzgado en dos aspectos que están muy relacionados, el ejercicio profesional de los abogados litigantes, si habrá nuevas oportunidades, si será necesaria una capacitación específica atendiendo a la especialidad del fuero y en acceso a justicia si el funcionamiento del juzgado traerá aparejado, por ejemplo, que los justiciables decidan por dar un caso, un supuesto, presentar más amparos por mora ante un municipio, por ejemplo, cómo piensa que va a repercutir el funcionamiento del juzgado, en definitiva? **Dr. Salomón.** Yo creo que con esta creación se está cumpliendo la ley que salió hace unos años de la creación de cuatro juzgados en la parte de Capital y dos en Concepción, y es posible teniendo en cuenta que la administración no siempre está completamente digitalizada va a estar bueno que haya un juzgado con sede en Concepción para poder acceder a los expedientes en forma más cercana, más allá de que a la hora del juicio habrá que digitalizarlo y subirlo, pero yo creo que sí que puede implicar un mayor acceso a la justicia por parte de la ciudadanía que reside en el ámbito de ese centro judicial; y además se da cumplimiento también a la garantía de la doble instancia, o sea que se va a poder contar con la revisión de la cámara que no va a estar tan limitada como puede ser una casación que está reservada a aplicación de derecho normativo, sino que también se pueden revisar los hechos de la causa. Así que creo que va a ser un impacto positivo para toda la gente que reside en ese ámbito del Centro Judicial Concepción. **Dr. Vals.** Aprovecho, presidenta, para decir algo de lo que me contaban abogados que trabajan en asesoría letrada como a través del portal del SAE. **Dr. Salomón.** En realidad al ser digital el trámite, inclusive van a poder también litigar los abogados con estudio en la Capital, no van a tener mayor problema para intervenir en la causa, gracias al sistema. La capacitación estimo que sería en general, la misma ya se efectuó para la parte del Centro Judicial Capital y bueno para los otros fueros de Concepción, así que yo creo que va a ser positiva la implementación. **Dr. Sánchez.** Doctor, mi pregunta tiene que ver con opiniones personales, ¿cuál es el impacto que va a causar en el funcionamiento del fuero contencioso administrativo la puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia y en segundo lugar, en vista a la modernización de los procesos judiciales y las reformas que se vienen dando en otros fueros como Penal, Civil, si a usted le parece que la oralidad

es una herramienta que puede utilizarse de manera eficiente y eficaz en el proceso contencioso administrativo y de ser así cómo organizaría el trabajo de su juzgado en el caso de ser magistrado, de qué manera podría llevar a cabo el uso de esta herramienta en el marco del funcionamiento del juzgado? **Dr. Salomón.** Yo creo un poco relacionando con la pregunta anterior que el establecimiento de este juzgado va a completar las diferentes materias en las que se interviene en el Centro Judicial de Concepción, o sea va a tener un impacto positivo, quizás la resolución de las causas van a ser más rápidas al contar con mayores juzgados; así que eso puede generar también que haya mayor acceso a la justicia, mayor cantidad de decisiones, porque muchas veces la lentitud del proceso conspira contra la voluntad o la intención de acceder a la justicia si uno ve que el proceso es lento, pero con esta cantidad de juzgado realmente puede ser muy ágil. Y después pasando el tema de la oralidad, creo que es una herramienta importante, por un lado para poder concentrar actos procesales que normalmente están divididos en muchos decretos. También se puede evaluar la cuestión de la prueba, si se la ve inconducente se la puede desechar con la conformidad de la otra parte, si no hay un hecho controvertido en ese momento se la puede también prescindir de alguna prueba. De esa manera yo trataría de implementarla en el fuero, no se cuenta obviamente el Código Procesal Administrativo de los '90, no lo prevé; bueno, la acordada de la Corte todavía no llegó para ese fuero, pero para mí sería viable en materia sobre todo de agilizar las pruebas del proceso, y también está el inconveniente de que el abogado del Estado muchas veces no puede acordar o hacer una medicación, pero de alguna manera muchas veces la audiencia sirve para que se dicte un acto administrativo que estaba pendiente, que de alguna manera se resuelva algún tema que faltaba. Entonces, también se va resolviendo los procesos o bien se pueda dar un cuarto intermedio para que acredite la autorización del funcionario competente el abogado del Estado. De esa manera me gustaría manejarme en este juzgado. **Dr. Marquetti.** Buenas, doctor, ¿cuáles son las virtudes o características personales que el doctor Salomón podría aportar en este juzgado en el caso de ser elegido? **Dr. Salomón.** En general no soy muy afecto a hablar de uno mismo, pero creo que lo que podría aportar es la capacidad de trabajo, en general estoy acostumbrado a trabajar con grandes volúmenes de expedientes por mi trabajo en Afip. También en mi vida personal es como que incursiono en varios temas y lo hago bien, digamos que estoy acostumbrado


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

a trabajar con situaciones de presión, con cambios también a nivel de normas o modificaciones en los recursos humanos, así que bueno, yo creo que me enfocaría mucho en lo que sería la gestión, porque por ahí puede ser correcta la doctrina que uno aplique, pero si llega tarde el fallo no tendría mayor interés, o hay veces que las soluciones no cambian en gran cosa, entonces, me parece que también hay que enfocarse en estar al día, es que yo quisiera. **Dra. Rodríguez Campos.** Gracias, doctor. Le agradecemos su participación en la entrevista, lo saludo en nombre de todos los consejeros, que tenga un hermoso día. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Pablo Alejandro Salomón. Siendo 13:03 horas se realiza un cuarto intermedio. A horas 13:48 se reanuda la sesión. Asume a cargo de la Presidencia la Legisladora Marta Najar. Ingres a la sala virtual el siguiente concursante. **Doctor Leonardo Violetto. Entrevista.** Ingres a la sala virtual de reunión, el doctor Leonardo Violetto. **Leg. Najar.** Buen día, doctor. **Dr. Violetto.** Buen día a todos. **Leg. Najar.** Antes que nada le doy la bienvenida en nombre de todo el Consejo. Le voy a pedir que me cuente si está solo en el lugar de donde está transmitiendo la entrevista. **Dr. Violetto.** Sí, estoy solo. **Leg. Najar.** Le vamos a pedir que siempre durante la entrevista en todo momento esté mirando la pantalla, le vamos a pedir también que si no entiende alguna pregunta no la repita en voz alta, sino que le pida al consejero que se la reitere. Esta entrevista se va a realizar de manera muy similar a las entrevistas presenciales, los consejeros le van a ir haciendo preguntas en el orden en que van pidiendo la palabra. También le voy a pedir que se presente ante el Consejo, nos diga aquello que a usted le parezca oportuno traer y que le parezca importante para esta entrevista y luego vamos a empezar con la serie de preguntas. **Dr. Violetto.** Soy argentino, casado, mayor de edad, abogado, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT en el año 1999. En cuanto a mi experiencia laboral, ingresé a trabajar en el Poder Judicial como ayudante judicial en el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V Nominación en el año 1993, como encargado auxiliar en el año 1995 y en el año 1999 ya con el título de procurador ascendí al cargo de encargado mayor auxiliar de juez para desempeñar funciones como relator en el Juzgado de Primera Instancia de Civil en Documentos y Locaciones de la IX Nominación. En el año 2003 renuncié al Poder Judicial y comencé a ejercer la profesión en forma particular, primero en el estudio del doctor Raúl Buffo y después en mi estudio particular donde la ejerzo hasta el presente.

Entre los años 2005 y 2010 trabajé en la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tucumán. En el año 2001 inicié un posgrado en Derecho Económico Privado en la Universidad de El Salvador que dictaba dicha universidad en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy; entre los años 2007 y 2009 comencé una maestría en Derecho Procesal con orientación civil en el ámbito de la UNT, no la terminé y entre los años 2015 y 2017 culminé una especialización en Tributación en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNT. En el ámbito de este posgrado de Derecho Económico, me honraron con la posibilidad de participar como colaborador y coautor de un Código Civil comentado de editorial *Nueva Tesis*, donde hice un breve comentario del artículo 1.582 bis del anterior Código Civil y tengo publicaciones realizadas en la editorial la Ley y el Dial. Com. **Leg. Najar.** Tiene la palabra el doctor Sánchez. **Dr. Sánchez.** Buenas tardes, doctor. Es una pregunta de opinión. Me interesa conocer su opinión. Usted está informado seguramente a cerca de la modernización de los procesos judiciales, los procesos de reforma de los códigos de procedimientos acá en la Provincia, Procesal Penal, Procesal Civil, se han puesto de moda por decirlo de alguna manera algunas herramientas para los procesos, la oralidad es una de esas herramientas. Me interesa saber su opinión en concreto sobre el uso de esa herramienta y, si fuera factible, si usted considera que es posible utilizar esta herramienta, cómo organizaría el trabajo en el juzgado para poder aplicarla de manera eficiente y eficaz y de esa manera procurar acortar los plazos del proceso. **Dr. Violetto.** Yo soy de la opinión que la oralidad es algo que va a beneficiar tanto a las partes o justiciables como a los magistrados en el desarrollo diario de sus tareas. Ahora, bien, uno de los problemas que tiene en el ámbito del proceso contencioso administrativo es que es escrito, pero el otro problema que hay está fundamentalmente dado por el hecho de que los abogados de las Provincias o de los distintos organismos como actúan como apoderados, tienen los límites a la posibilidad de llegar a una instancia de conciliación que no cuentan con la autorización del ministro del área competente en el asunto que versa o del fiscal de Estado. Entonces, ahí una de las posibles soluciones que se podría dar, sería supongamos en la primera audiencia ver si existe la posibilidad de conciliación entre las partes para preparar la segunda audiencia; es decir, ver si existe la posibilidad de conciliación, y la segunda oportunidad ver si cuenta con la autorización del ministro del área para poder llegar a una instancia de conciliación. Aparte de eso, los jueces en el


Dra. MARIA SCOFIA WACUL
SECRETARIA
CONSEJO RESOLUCION DE LA MAGISTRATURA

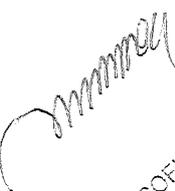
día de hoy cuentan con la asistencia de relatores que van a tener un rol fundamental en el desarrollo de la tarea, en ese sentido, en la comprensión de la causa sería con la ayuda de los relatores para poder entrever en donde anida el conflicto y así tratar de llegar a una posición conciliatoria entre las partes y si no aunar posiciones sobre el mejor modo de poder producir la prueba. En síntesis, yo creo que la oralidad va a ser un beneficio para todos en todos los sentidos, los cálculos que tiene en materia contencioso administrativa está en el hecho de que los apoderados de la Provincia y de los entes descentralizados no cuentan con poderes especiales para poder tratar. Entonces, en ese caso la primera audiencia sería para explorar si existe la posibilidad de llegar a un arreglo entre las partes, y en la segunda oportunidad, ver si esa conciliación o transacción se puede efectivizar una vez que cuenten con la autorización del ministro del área competente. **Dr. Cossio.** Buenas tardes, doctor Violetto. Usted está concursando para un fuero cuya competencia material hace que se canalicen en ese fuero todas las cuestiones referidas a las prácticas políticas, todos los cuestionamientos a las prácticas políticas, o sea todas aquellas referidas a las actividades del sistema político, por ejemplo, competencia electoral, la vida de los partidos políticos, sobre legislación, sobre los actos de gobierno en general. Eso ha llevado a lo que nosotros conocemos como judicialización de la política. Se considera que lo que se ha instalado es el gobierno de jueces o el activismo judicial y cuestionan que un poder que es contra mayoritario tenga la facultad de revisar actos de los otros dos poderes que son mayoritarios por voluntad popular, ¿qué opinión tiene usted sobre este tema? **Dr. Violetto.** Hay una serie de materias, la Constitución asigna competencia a los distintos órganos, y esa competencia a algunos órganos se le asigna en forma exclusiva y excluyente, por ejemplo la declaración de guerra. El problema es que así como la Constitución asigna competencia al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo en forma exclusiva y excluyente, también le asigna una competencia en dicha forma al Poder Judicial y el ámbito específico donde al Poder Judicial ejerza la competencia son los casos y causas que son las controversias sobre cuestiones de hecho y de derecho entre las partes que no están de acuerdo y esa es la materia específica del Poder Judicial. Hay un libro de Bianchi que es muy interesante que se llama Control de Constitucionalidad que refiere precisamente a cuando existe una controversia o una causa y habla de una serie de requisitos que refieren a que exista un daño, que ese daño solo puede ser resuelto por el

pronunciamiento del tribunal que dirima la controversia. Ese daño tiene que tener una relación directa e inmediata con el conflicto que se suscita, las partes tienen que tener legitimación, es decir tienen que ser las titulares de la relación jurídica sustancial controvertida en el proceso, no se reclama por tercero porque no son afectados y toda esa jurisprudencia ha sido condensada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en una serie de fallos en el sentido de que cuando se dan esos requisitos, la materia es justiciable; es decir existen ciertas cuestiones que son de competencia exclusiva y excluyente del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo. El Poder Judicial en eso no interviene, pero cuando se presenta un caso, una lesión o un derecho de un particular en la materia específica en la que debe tener el Poder Judicial para dirimir esa controversia para ese caso específico. Entonces, creo que la línea que separa de esta crítica que se hace a la judicialización de la política que no es que no se dé, sino que es en el orden de lo real está fundamentalmente dada por la cuestión relativa a que se presente un caso y ahí cobra especial trascendencia la cuestión relativa a la legitimación sobre todo en lo que se refiere a los derechos colectivos, porque al ampliarse la legitimación eso fue todo un proceso de evolución en el que ahora la legitimación es mucho más amplia, la línea que separa la existencia de cuándo va a haber un caso o no, es un poco más delgada, porque al día de hoy el particular puede presentarse, por ejemplo, a cuestionar una política que está relacionada con el medioambiente, por ejemplo o con una cuestión relacionada con los partidos políticos. Por eso siempre hay que controlar la cuestión atinente a que se presente el caso, ahí no hay judicialización de la política, sino directamente una materia que quede de competencia exclusiva y excluyente del Poder Judicial. **Leg. Najjar.** Gracias, doctor Violetto. Le agradecemos su participación dentro de estas entrevistas del CAM. Buenas tardes. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Leonardo Violetto. **Doctor Pablo Martín Mercado. Entrevista.** Ingres a la sala virtual de reunión, el doctor Pablo Martín Mercado. **Leg. Najjar** Buen día, doctor. **Dr. Mercado.** Buen día a todos. **Leg. Najjar.** Antes que nada le doy la bienvenida en nombre de todo el Consejo. Le voy a pedir que me cuente si está solo en el lugar de donde está transmitiendo la entrevista. **Dr. Mercado.** Sí estoy solo. **Leg. Najjar.** Le vamos a pedir que siempre durante la entrevista en todo momento esté mirando la pantalla, le vamos a pedir también que si no entiende alguna pregunta no la repita en voz alta, sino que le pida al consejero que se la reitere. Esta


Dra. MARÍA SOFÍA MACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

entrevista se va a realizar de manera muy similar a las entrevistas presenciales, los consejeros le van a ir haciendo preguntas en el orden en que van pidiendo la palabra. También le voy a pedir que se presente ante el Consejo, nos diga aquello que a usted le parezca oportuno traer y que le parezca importante para esta entrevista y luego vamos a empezar con la serie de preguntas. **Dr. Mercado.** Soy abogado, soy docente de la Facultad de Derecho, soy doctor en Derecho Público y especialista en Derecho Administrativo. Ejercer hace 25 años la profesión, trabajo en Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Banda del Río Salí y he sido funcionario también de otras dependencias provinciales y nacionales. Básicamente, hace tiempo que estoy en una de mi especialización que es el ámbito del Derecho Administrativo y me parece que esta posibilidad de poder presentarnos a concursar en este cargo es muy valiosa. Creo que con eso bastaría mi presentación. **Leg. Najar.** Tiene la palabra el doctor Edgardo Sánchez. **Dr. Sánchez.** Doctor, buenas tardes. Es una pregunta de opinión. Seguramente usted está al tanto de todos los procesos de modernización de los procesos judiciales, de reformas legislativas a nivel procesal. Me interesa saber su opinión con relación al uso de las nuevas herramientas que se han incorporado en los códigos de procedimientos y si sería factible incluir, por ejemplo, la oralidad en el proceso contencioso administrativo y de ser factible, ¿cómo cree usted que debiera organizarse en el funcionamiento de los juzgados de Primera Instancia la oralidad en vista de hacerlo más eficiente y eficaz al proceso contencioso? **Dr. Mercado.** Me parece que hay cosas que indudablemente impactan de una manera muy positiva sobre todo en este derecho que tiene que ver con la posibilidad, primero de acceso a la justicia. La virtualidad ha permitido una serie de cuestiones que en eso creo que ha sido un paso importante y han simplificado enormemente la burocracia y que a veces pequeñas cosas impedían o malograban el derecho del justiciable, como también del hecho de la incorporación de las nuevas herramientas, por ejemplo, en el Código Procesal Penal, me parecen que cambiar la cuestión conclusional, adversarial en muchos aspectos, un cambio de paradigma más que importante, también el Código Civil y Comercial, pero aun en el proceso inquisitivo por naturaleza que era el proceso procesal penal, se ha podido avanzar en este tipo de herramientas nuevas. Lo veo totalmente factible y necesario en el ámbito del Código Procesal Administrativo, que es un código de los '90, el código que menos modificaciones ha sufrido o ha tenido; creo que hoy por

hoy, tanto en la estructura judicial, de órganos judiciales como del proceso, merece un *aggiornamento* urgente en muchas cuestiones; entre ellas –como usted bien dice-, por ejemplo, la oralidad, la posibilidad de disposición que cuestiones que tengan que ver con derechos comprometidos, que tengan que ver con la posibilidad de publicidad; no hay audiencias públicas, por ejemplo, que sí tiene obligatoriedad en el Código Procesal Penal, y más aún cuando están comprometidos intereses que tienen que ver como los de la colectividad. Me parece que eso es urgente, el hecho de la oralidad, y hay cuestiones – como les decía- que, por ahí la burocracia judicial, en el hecho que mandan la norma que encartona a los magistrados y que impide poder llegar a un proceso judicial que garantice de manera efectiva el derecho de los particulares o, eventualmente, que permita dar luz a los intereses colectivos que están comprometidos en este tipo de proceso, básicamente. Así que me parece muy saludable y positiva la incorporación de esas dos nuevas herramientas, y la incorporación de poder *aggiornar* el Código Procesal Administrativo, que como les digo es de los códigos que menos modificaciones ha tenido y al que menos se lo trajo a este siglo XXI; es un Código del siglo pasado, es el que menos ha recepcionado estas nuevas formas. **Leg. Najjar.** Tiene la palabra el consejero Esteban Padilla. **Dr. Padilla.** Buenas tardes, doctor. Felicitaciones de nuevo por haber llegado a esta instancia nuevamente. Le quiero preguntar cómo cree que puede impactar el funcionamiento de estos juzgados en el Sur, en lo referido al acceso a la Justicia para los ciudadanos, y qué repercusión va a traer en la tarea del abogado litigante. Y, por último, si tiene alguna observación con respecto a la competencia de estos juzgados del Sur, en los casos de que, por ejemplo, el demandado sea un ente provincial. **Dr. Mercado.** Creo que, como decía recién y retomando la segunda cuestión, hace falta no una reforma procesal sino una reforma orgánica que tenga que ver con la redistribución de la territorialidad de la Justicia. Hoy, por ejemplo, la creación del Centro Judicial del Este beneficia a una población de casi cuatrocientos mil habitantes. Me parece que hay que redistribuir territorialmente el Poder Judicial para materializar la posibilidad cierta de acceso a la Justicia. O sea, alguien que vive en Rumi Punco litigar en San Miguel de Tucumán en primera instancia tiene, indudablemente, un costo económico-judicial mayor, no únicamente para poder acceder, sino también para poder acceder a la defensa de sus derechos el propio abogado, en ese sentido. Creo que es importante, en este sentido,


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO RECTOR de la MAGISTRATURA

la redistribución y la creación de los juzgados de primera instancia. Y creo que también hay que pensar en esa redistribución y en esa descentralización del Poder Judicial en estos términos. Acá hay referentes que integran diferentes aspectos de la Provincia y muchas veces esa cuestión no está en discusión. Por ahí está en discusión lo formal pero no lo territorial, y creo que son cuestiones que van de la mano. Alguien que vive en Juan Bautista Alberdi y que ha sufrido un despido arbitrario por parte de su municipio le cuesta mucho más poder defender sus derechos que alguien que sufrió el mismo perjuicio en San Miguel de Tucumán, por diferentes instancias: la posibilidad de acceso a un consultorio jurídico gratuito, a una práctica tribunalicia, etcétera. Entonces, creo que es una materia pendiente y me parecen muy positivos estos juzgados de primera instancia en el Sur, y creo que van a repercutir de manera positiva. Con respecto a la segunda cuestión, sí creo que es una cuestión en la que hay que ver, más que nada, la competencia institucional de los órganos provinciales con el domicilio procesal de la parte demandada y de la parte actora, también, en algún punto, en el hecho de que si hay organismos provinciales que tienen domicilio en Capital, para tener que ver la competencia territorial de la posibilidad de decisión y de intervención de estos tribunales de primera instancia, porque también son cosas que van de la mano; es decir, crear un órgano judicial que le impida decidir, que tiene por objeto acercar la Justicia a personas que viven alejadas de los centros de decisión, también tienen que otorgarse los mecanismos procesales que permitan o que vayan de la mano en la materialización de esa posibilidad de ejercicio de derechos. **Leg. Najar.** Doctor, además de lo que usted ya acaba de enunciar como posibles cambios que se podrían dar en las modificaciones de las leyes, ¿qué otra cosa agregaría? **Dr. Mercado.** Creo que haría falta, también, en las reformas de los códigos procesales introducir algunos principios como la posibilidad u obligatoriedad de publicidad de los actos jurisdiccionales, que no dejan de ser actos de gobierno. Creo que también es importante tener presente eso para el justiciable y para dar una base de datos también más sólida a la posibilidad de litigio de los abogados. Eso va a permitir, de alguna forma, mejorar la actividad jurisdiccional de los jueces; es decir, volcar esos principios en la actividad jurisdiccional. Creo que eso sería, también, un aporte importante o valioso en este sentido. **Leg. Najar.** Muy elocuente su participación, doctor. Le damos las gracias desde este Consejo Asesor de la Magistratura por tenernos paciencia, pero siempre queremos

escuchar todas las opiniones y, por supuesto, tratar de llegar a buen puerto en cuanto a la elección del mejor juez. Muchas gracias, doctor. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Pablo M. Mercado. **Doctor Carlos Luis Álvarez. Entrevista.** Ingres a la sala virtual de reunión el doctor Carlos L. Álvarez. **Leg. Najjar.** Buenas tardes, doctor Álvarez. Bienvenido a esta entrevista. Le vamos a consultar si está solo en el lugar donde está realizando la entrevista. **Dr. Álvarez.** Sí, esto solo, estoy en un cuarto. **Leg. Najjar.** Le vamos a pedir que mire siempre a la cámara y cuando necesite que algún consejo le efectúe alguna aclaración o por conectividad no haya escuchado la pregunta nos pida que le volvamos a reformular la pregunta. Necesitamos que usted se presente, doctor. Como futuro juez necesitamos que nos indique cuáles son sus antecedentes, sus expectativas personales o profesionales, lo que usted nos quiera manifestar a nosotros, los consejeros de este Consejo Asesor de la Magistratura. **Dr. Álvarez.** Mi nombre es Carlos Álvarez, ejerzo el derecho desde el año 1999, primero en la actividad privada y a partir del año 2007 hasta la fecha *mixando* entre la actividad pública y la privada. Me he desempeñado en la Municipalidad de Yerba Buena como director de Asuntos Jurídicos, en un consorcio público metropolitano de residuos, también, como vicepresidente; después pasé como director de Transporte en la Provincia, en el año 2015; asesor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, y en la actualidad trabajo en la parte pública en la Defensoría del Pueblo de la Provincia, y continúo con mi actividad privada. Soy un continuo postulante a la función pública de administración de Justicia por un interés, básicamente, vocacional que tengo. Yo he estado tanto del lado del pasillo como del lado de la Administración Pública, si bien no dentro del Poder Judicial; y, bueno, el Derecho Administrativo junto con el Derecho Laboral son las dos ramas del derecho que mayor satisfacción me dan, normalmente, y con las cuales trato de convivir cotidianamente, también. Creo que el servicio de Justicia de la Administración Pública es una de las máximas aspiraciones que tengo, dentro de lo que se refiere a mi profesión, a criterio también personal, y creo que puedo contribuir al mejoramiento de la Administración de Justicia a partir de estos antecedentes que tengo en mi actividad privada, y pública, también, por supuesto. Bueno, básicamente eso es lo que me inspira. Y actualmente, por el inconveniente que viene generando el puntaje de antecedentes me encuentro abocado permanentemente a la especialización para poder obtener un mayor puntaje personal. **Leg. Najjar.** Muchas


Litz. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

gracias por su presentación. Ahora vamos a pasar a la etapa de preguntas. Le vamos a ir asignando la palabra a cada uno de los consejeros que le deseen formular alguna pregunta. Tiene la palabra el doctor Sánchez. **Dr. Sánchez.** Buenas tardes, doctor Álvarez. Felicitaciones por la instancia en la que se encuentra. Mi pregunta es de opinión. Me gustaría saber qué opina usted –ya habló de su trayectoria profesional y en la función pública, y seguramente está bien informado también de los procesos de reformas legislativas de los códigos de procedimiento Penal, Civil y Comercial- de la posibilidad de tomar alguna de las herramientas que han incorporado los códigos procesales que me mencioné previamente, como la oralidad; y si a usted le parece que sería una herramienta útil, en el marco del proceso contencioso administrativo, siempre en función de dotar de mayor eficiencia y eficacia al funcionamiento de la unidad jurisdiccional, para poder organizar el trabajo de su unidad judicial. **Dr. Álvarez.** En primer lugar, el procedimiento contencioso tiene establecida de audiencia de avenimiento, herramienta que es muy poco usada por las cámaras y, bueno, no sé ahora con los juzgados nuevos. Pero tiene sus herramientas. Creo que no basta. Creo claramente que la oralidad en el proceso es necesaria. No es una idea ni siquiera personal esta; creo que es, ni más ni menos, aplicar lo que dicen la Constitución y los Tratados; creo que está íntimamente vinculado con el acceso a la Justicia, con la tutela judicial efectiva; creo que la oralidad, así como digo que está inmersa dentro del bloque de constitucionalidad, es necesaria porque es la única forma de que el peticionante o la parte pueda ser efectivamente oída por el tribunal. No es lo mismo una audiencia testimonial tomada por un escribiente, por un instructor, que la inmediatez que recibe esa prueba si es en presencia del juez. De manera que esa oralidad no solamente comprende la exposición personal de la parte ante el juez o la contraparte, sino que también es una actividad mucho más activa del juez en cuanto a cómo va a ir estructurando ese proceso a partir de esa audiencia preliminar, por ejemplo en el proyecto de reforma del Código Procesal Civil. La audiencia preliminar creo que es claramente superadora del proceso ordinario escritural, y creo que hay algunas herramientas que pueden ir aplicándosele, a modo piloto, al procedimiento Administrativo; estoy plenamente convencido. ¿Por qué estoy plenamente convencido?: creo que es una de las mejores formas en la que las partes pueden conocer efectivamente la motivación y la fundamentación de la sentencia del juez; alguna parte de la doctrina

dice que es “la humanización de la Justicia”, es presentarse la Justicia ante la parte, y también está relacionado con el tipo de sentencia que se dicta, con lenguaje claro que sea accesible para las partes. Bueno, la oralidad tiene un sinfín de elementos que hacen al cumplimiento de ese bloque de constitucionalidad, tanto de la Constitución y de los Tratados Internacionales, como el Pacto Internacional, como el Convenio de Derechos Humanos. Creo que esto tiene que ir acompañando necesariamente de una reforma estructural del Poder Judicial, también. Si se va a implementar esto, creo que con los recursos que tiene –no hablo de recursos humanos- es muy difícil poder implementar la oralidad; hacen falta muchas herramientas. **Leg. Najar.** Tiene la palabra el doctor Luis Cossio. **Dr. Cossio.** Buenas tardes, doctor. Usted está concursando para un fuero cuya competencia material hace que se canalicen todos los cuestionamientos a las prácticas políticas, es decir a las actividades referidas al sistema político: la vida de los partidos políticos, el sistema electoral, la legislación en general y, sobre todo, también a los actos de gobierno. Esto ha llevado a hablar de la “judicialización de la política” y a tener detractores de esto, aquellos que consideran que en realidad estamos ante un avasallamiento del Poder Judicial, en un gobierno de los jueces o del activismo judicial, y que consideran que un poder que es contra mayoritario no puede controlar, o no tiene la capacidad de controlar a los poderes que sí son mayoritarios por voluntad popular. ¿Qué opinión tiene usted sobre esta cuestión? **Dr. Álvarez.** Creo que la regla en la cual se debe mover el Poder Judicial, en ese ámbito, es principalmente la prudencia. En realidad, en la discusión de si un poder puede controlar al otro –en este caso el Judicial al Ejecutivo o al Legislativo, en su caso- no existe un equilibrio, ni siquiera es un poder contra mayoritario; yo no estoy convencido de que nosotros actuemos como un poder contra mayoritario. Estoy convencido de que el análisis de la actividad política del Estado sí debe ser controlada, pero dentro de ciertos límites porque, si no, sí se caería en lo que usted está diciendo: en terminar gobernando a partir de sentencias o interviniendo en cuestiones que son netamente políticas, que están libradas a la discrecionalidad política. De manera que yo no encuentro ningún inconveniente. Creo que la intervención del Poder Judicial –según mi criterio- es un falso dilema, no lo veo así. Creo en el activismo judicial, pero también creo –como dije recién- en la prudencia judicial. Hay una serie de fallos que hablan sobre el tema; no es lo mismo ordenar sobre una cuestión política que dar una


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

visión jurídica en una sentencia sobre una cuestión política; no es lo mismo ordenar al Estado a otorgar una vivienda a determinada persona en situación de determinada, que indicar los criterios legislativos o la distribución de recursos que puede tener un Estado; nada más, no creo que sea de otra forma. De todas maneras, las facultades del Poder Judicial de controlar al Poder Legislativo es una facultad delegada por el Legislativo. Si bien el Poder Legislativo tiene los votos populares, pero delega en el Poder Judicial ese control, de manera que no veo mayores inconvenientes, siempre y cuando la discusión en el ámbito jurídico sea sana, honesta y de buena fe. Creo que están bien los controles. Sí creo que el Poder Judicial tiene que tener –y retiro incansablemente- prudencia en el tema. Hay un artículo muy interesante del doctor Roberto Gargarella que se refiere al tema de la interpretación de las normas jurídicas, hablando de los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, donde él requiere que no solo se fundamente y se motive la sentencia, sino que la Corte diga por qué finalmente termina optando por una herramienta interpretativa para determinar un resultado. O sea que va más allá, pide mayor explicación. Él pone el ejemplo que ante un caso determinado, usando una herramienta interpretativa obtiene un resultado, pero usando otra herramienta interpretativa distinta obtiene otro resultado distinto. Entonces, le pide al juez que dé fundamentos, no solo por qué resuelve de tal forma, sino por qué usa un método interpretativo y no otro, y ahí termina hablando de la pluralidad del Poder Judicial, cómo trata de buscar mayor participación ciudadana en las decisiones judiciales, no en el voto para el juez, sino en las audiencias públicas dar mayor intervención a terceros. **Leg. Najjar.** Muchas gracias, doctor Álvarez. Muy elocuentes sus respuestas. Le damos las gracias por la participación y por la espera para esta entrevista. Desde el Consejo Asesor de la Magistratura queremos decirle que siempre estamos para oírlos a todos. Buenas tardes. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Carlos L. Álvarez. **Doctora María Felicitas Masaguer. Entrevista.** Ingresa a la sala virtual de reunión la doctora María F. Masaguer. **Leg. Najjar.** Buenas tardes, doctora. Bienvenida al concurso y a las entrevistas. Doctora, como fija el Reglamento, le voy a preguntar si se encuentra sola en el lugar donde se está realizando la entrevista. **Dra. Masaguer.** Sí, estoy sola. **Leg. Najjar.** Le voy a pedir que mientras se realice la entrevista mire la cámara. Por último, nosotros ya la hemos escuchado en otras entrevistas de otros fueron e incluso en este mismo fuero, pero no obstante eso nos

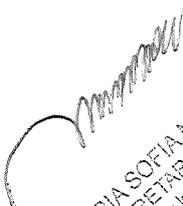
gustaría que haga su presentación, que nos diga lo que usted precie de sus antecedentes, sus datos personales, lo que usted quiera manifestar a este Consejo Asesor de la Magistratura. **Dra. Masaguer.** Buenas tardes a todos, a los consejeros que ya conocía de entrevistas anteriores y con los consejeros del fuero del Sur no había tenido antes la oportunidad de presentarme. Mi nombre es María Felicitas Masaguer, soy abogada y procuradora por la Universidad Nacional de Tucumán. Me recibí en el año 2005. Con posterioridad a mi formación académica como abogada, comencé al año siguiente una especialización en Administración Pública en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, debido a que antes de recibirme había tenido la oportunidad de entrar a trabajar en el Poder Ejecutivo. En ese momento ingresé en la Oficina General de Compras y Contrataciones, con lo cual mi primera aproximación al ámbito público tuvo que ver con la contratación pública realizando procedimientos licitatorios. Bueno, eso me llevó a tener la oportunidad de ingresar a esta especialidad, que en ese momento había sido comprado el paquete completo de estudiantes por la Secretaría de Planeamiento y se concursaban los ingresos. Así que tuve la gran oportunidad de realizarla y de terminar dicha especialización. Luego, con posterioridad a ello y ya más cercano en el tiempo, en el año 2018, realicé una maestría en Políticas Públicas en la Universidad Austral. También, en dicho momento tuve la oportunidad de gestionarlo a través de la Escuela de Gobierno de la Provincia y, bueno, fue una experiencia realmente muy buena, obtuve el título de magister con honores por la nota final de la maestría, pero más allá de eso fue una experiencia muy grande porque tuve profesores de altísimo nivel, de todas partes del país porque es una maestría muy federal y está muy enfocada a la gestión de políticas públicas. Si bien no es específicamente en Derecho Administrativo, mi formación siempre fue relacionada a la gestión, porque toda mi carrera profesional se fue desarrollando en un ámbito en donde siempre me ha interesado ver de qué manera se podía mejorar la gestión de las políticas públicas, ya sea desde el mismo Poder Ejecutivo o de cualquier otro ámbito, como puede ser el Poder Judicial, como pueden ser las Organizaciones No Gubernamentales, etcétera, todo puede coadyuvar a la mejora de la gestión de las políticas públicas, y esto impacta directamente en el ciudadano, incluido el acceso a la Justicia, incluido la garantía de los derechos fundamentales a través de un proceso. Creo que todo es parte de conseguir buenas


MARÍA SOLEDAD MASAGUER
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

gestiones. Estuve en la Universidad durante un tiempo, fui aspirante a la docencia en Derecho Constitucional; estuve muchos años en la Cátedra de Derecho Constitucional, primero como ayudante estudiantil, mientras cursaba la materia, y luego como aspirante a la docencia. En ese momento fue justo un tiempo en el que los cargos venían medio retrasados. Con posterioridad a eso fui mamá, en ese momento hice la opción de vida de dedicarme a la crianza de mis hijos de una manera más directa, por una cuestión médica: tuve un hijo con una cardiopatía congénita que me llevó a elegir, a cambiar mis prioridades y a elegir durante un tiempo acotado dedicarme más a la crianza de mis hijos. Sin embargo, al poco tiempo, en el año 2012-2013, se me ofreció el primer cargo de función pública en la Dirección de Despacho del Ministerio de Seguridad, y desde allí comencé una carrera dentro del ámbito Ejecutivo: Despacho del Ministerio de Seguridad, Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, y luego como subsecretaria de Asistencia Legal y Técnica en el Ministerio de Gobierno. Actualmente me desempeño en la Secretaría de Estado de Hacienda de la Provincia, en el Ministerio de Economía, en el cual he buscado también fortalecer aquellos aspectos que me parecían que, como abogada, no tenía las herramientas finitas de la cuestión presupuestaria y financiera del Estado, que me parece que completan un poco la formación del profesional que se dedica a lo público, porque es muy importante conocerlo desde adentro y desde afuera, como ser todos los aspectos que hacen al ámbito público, desde cómo se gestiona, cómo se paga, cómo se diagrama un presupuesto, cómo afecta una decisión en el presupuesto público. Entonces, ese fue el motivo por el cual ahora me estoy dedicando a esta parte, que estoy aprendiendo y que también me encanta. Y desde el año 2019, que salieron los primeros concursos estoy intentando generar esta nueva experiencia de concursar para la magistratura, que me parece que es un hermoso escalón más en el ámbito del desarrollo del que ama al Derecho Público. **Leg. Najjar.** Tiene la palabra el doctor Edgardo Sánchez.

Dr. Sánchez. Buenas tardes, doctora. Mi pregunta es de opinión. Seguramente usted está al tanto de todos los procesos de reforma legislativa que se están llevando a cabo en la Provincia, en los códigos de procedimiento. Me interesaría saber qué opina usted de la posibilidad de incluir la herramienta de la oralidad en el proceso contencioso administrativo y de qué manera le parece que debería organizarse el trabajo en el juzgado a partir del uso de esta herramienta, si usted considerara que es factible su utilización.

Dra. Masaguer. En primer lugar, estoy muy a favor de todas las tecnologías aplicadas a los ámbitos laborales, y todo el proceso que se ha venido dando en el Poder Judicial con respecto al uso de tecnologías ha facilitado también que la oralidad se pueda incluir en los procesos, en este último tiempo en el que nos hemos acostumbrado a tener este vínculo tan virtual. En cuanto a la oralidad del proceso, creo que es muy favorable al proceso, creo que acerca al juez y a las partes, siempre dentro de un marco de transparencia, lógicamente, siempre dentro de un marco de organización, pero creo que facilita la toma de decisiones, creo que permite conocer más de cerca los reales intereses; creo que, incluso, acorta los procesos porque, muchas veces, en el escrito se pierde la oportunidad de un planteo que podría resolver la cuestión, porque en esto muchas veces el denunciado es el Estado, muchas veces quienes llevan adelante en el Fuero Contencioso la defensa del Estado no tienen a veces la posibilidad de plantear o de acercarse; lo mismo para las partes. Yo creo que la oralidad acerca al ciudadano para poder ejercer mejor sus derechos y al juez le permite garantizar mejor los derechos. Me parece que las audiencias son sanas para la Justicia, siempre que sean, lógicamente, transparentes, siempre que estén bien reglamentadas. Creo que en Fuero Contencioso también son buenas y aplicables, y que es un fuero en el que a pesar de que los juzgados son nuevos y tienen que empezar a funcionar y a *aggiornarse* al mismo tiempo que comienzan a funcionar, a todos los nuevos procedimientos que ya está empezando a aplicar Tribunales, con lo cual es una excelente oportunidad para largar con un formato de trabajo y de gestión que permita esta cercanía transparente entre el juez y las partes. **Leg. Najjar.** Tiene la palabra el doctor Esteban Padilla. **Dr. Padilla.** Buenas tardes, doctora. Felicitaciones por estar de nuevo en esta instancia. Yo le quiero preguntar qué opina usted, cómo cree que va a impactar el funcionamiento de estos juzgados en el Sur, en lo relacionado con el acceso a la Justicia para los ciudadanos, y qué repercusión va a tener la existencia de estos juzgados en la tarea del abogado litigante. Y, en cuanto a la competencia, si tiene alguna observación con respecto a la cuestión territorial. **Dra. Masaguer.** Yo creo que siempre la creación de un nuevo órgano jurisdiccional acerca justicia. En el caso de los Tribunales del Sur, más todavía por cuanto mucha gente sopesaba si valía la pena realizar todo el esfuerzo de un desplazamiento y de litigar en otra jurisdicción para hacer valer sus derechos, con lo cual creo que la cercanía y tener la competencia dentro de la territorialidad de los Tribunales


* MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO RESOR de la MAGISTRATURA

de Concepción va a ser muy bueno; creo que acerca mucho. En cuanto a la territorialidad, yo creo que si lo restringiéramos tal vez estaríamos limitando nuevamente el acceso a la Justicia, con lo cual no estoy en desacuerdo; de todas maneras, siempre se va a tener la posibilidad de acudir a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, con lo cual están resguardadas las garantías. Pero me parece, a mi modo de ver, que siempre es mejor contar con más herramientas, y que exista en Fuero en el Sur me parece que es otorgar más herramientas, sobre todo para la población que está más alejada, para la que le es costoso realmente trasladarse, para la que le es costoso realmente tomar una decisión, porque uno pone en la balanza cuando se pregunta si lo hace o no lo hace, si toma o no toma la decisión de embarcarse en un proceso; también se pone lo económico en la balanza, y me parece que acercar al juez a la jurisdicción es muy bueno. **Leg. Najjar.** Muchas gracias, doctora, por la espera que ha tenido. Como le dije, siempre las puertas del Consejo Asesor de la Magistratura van a estar abiertas para escuchar cualquiera de las acotaciones que puedan hacer los futuros jueces. Buenas tardes. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora María F. Masaguer. **Doctor Víctor Hugo Díaz. Entrevista.** Ingres a la sala virtual de reunión el doctor Víctor H. Díaz. **Leg. Najjar.** Buenas tardes, doctor. Como corresponde según el Reglamento, le voy a preguntar si se encuentra solo en la habitación o en la oficina desde donde está realizando esta entrevista. **Dr. Díaz.** Estoy solo. **Leg. Najjar.** Doctor, le vamos a pedir que mire constantemente la cámara y, como usted también lo acentuó, si no escucha o necesita que le aclaren alguna pregunta que le efectúen con consejeros, ya sea por la conectividad o porque no anduvo alguno de los aparatos, como los parlantes, en forma correcta, pida que se le repita. Ahora, como es de costumbre, queremos que se presente, que nos diga lo que usted quiere que el Consejo Asesor de la Magistratura sepa de usted: profesionalmente, personalmente, lo que usted quiera manifestar. Estamos dispuestos a escucharlo. **Dr. Díaz.** Muchas gracias. Soy Víctor Díaz, abogado de 25 años de ejercicio, más de 30 años en el Estado. Este no es mi primer concurso, ya he concursado varias veces, y tengo una vasta experiencia que por ahí ameritaría un cierre de carrera, o cómo se le quiera llamar, dentro del Poder Judicial. Esa es mi situación, no creo que haya mucho más para agregar. **Leg. Najjar.** Perfecto, muchas gracias. Ahora pasamos a la segunda etapa que es, justamente, la entrevista propiamente dicha. Algunos consejeros le van a efectuar preguntas. Tiene la palabra el

doctor Edgardo Sánchez. **Dr. Sánchez.** Buenas tardes, doctor. Mi pregunta es muy breve, muy sencilla, es de opinión. Me interesa saber qué opina usted acerca de la posibilidad de incorporar la herramienta de la oralidad, con esto de la reforma de las reformas de los procesos judiciales en los diferentes fueros. ¿Qué opina de la posibilidad de incorporar la oralidad en los procesos contencioso-administrativos?, ¿ve usted que sea factible y por qué?; y si considera que puede ser una herramienta útil, ¿cómo organizaría el trabajo en el juzgado, en función de utilizar esta herramienta? **Dr. Díaz.** Yo creo que la oralidad como herramienta para “inmediatizar” la relación entre las partes, y entre las partes y los organismos juzgadores, es importante. Lo que tengo reservas, no sé porque no tengo las estadísticas del Fuero Administrativo, pero con el volumen anual de causas anual que hay tendríamos que estar en una situación que por ahí en visto en otros fueros, donde hay diez mil causas al año donde se tienen que estar resolviendo treinta causas por días, y no hay forma, con las estructuras actuales, que uno, dos o tres jueces puedan hacerlo. Es necesario multiplicar por varios números la estructura, y no sé si estamos en condiciones de que eso ocurra. La gran dificultad es que, por más que uno pudiera decir que en el mismo juzgado hay tres, cuatro o cinco relatores o personas en condiciones de dirigir, de llevar esta parte oral, al tener la parte decisoria concentrada en una sola persona es muy difícil. Por el volumen actual de litigiosidad se complica instrumentar algo por el estilo. Si me pregunta cómo lo haría le respondo que no sé, no lo veo porque, en definitiva, todo termina en un cuello de botella que es el juez que va a tener que resolver en simultáneo tres o cuatro causas porque, si no, no dan los tiempos, y en esa simultaneidad, en vivo, no es lo mismo decir: “Veo esto ahora, paso a la otra y paso a la otra”. Me parece muy compleja la implementación de la oralidad. Sería bueno. Si alguien encuentra cuál es la forma de que eso sea viable, es una solución más que interesante. Y en lo particular, en el Fuero Contencioso, para que se instrumente creo que van a tener que aumentar mucho las facultades de los abogados del Estado, básicamente, porque tienen muy poca libertad de acción; el apoderado del Estado hoy tiende a defender, entonces es como que si se le cierran mucho las posibilidades. Entonces, en este fuero en particular, la reforma tiene que ser bastante más profunda. Además de subsanar todo el problema operativo, la legislación de la representación del Estado –ya sea Nacional, Provincial, Municipal o de organismos autónomos- tiene que cambiar mucho. Pero creo que sería una herramienta


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

válida si se subsanan todos los problemas, que no son pocos. **Leg. Najjar.** Tiene la palabra el doctor Luis Cossio. **Dr. Cossio.** Buenas tardes, doctor. Usted está concursando para un fuero que tiene una competencia material que hace que ahí se encaucen todos los cuestionamientos a las prácticas políticas; es decir, a las actividades propias del sistema político, como es la vida de los partidos políticos, el sistema electoral, la legislación en general y los actos de gobierno: es lo que se llama la “judicialización de la política”. Y hay un sector que cuestiona estas facultades judiciales y objeta lo que ellos denominan “gobierno de los jueces o activismo judicial”; ¿en qué sentido?, en que consideran que no puede un poder, que supuestamente es contra mayoritario, venir a controlar a los otros poderes, que podríamos llamar “mayoritarios” porque son elegidos por voluntad popular mayoritaria. ¿Cuál es su opinión al respecto? **Dr. Díaz.** Yo creo que no puede dejar de existir un control externo porque es absolutamente indispensable la existencia de un fuero que controle los actos de gobierno para no entrar en un gobierno absoluto, con poder absoluto, donde un mínimo acuerdo político termina cercenando derechos. Creo que necesariamente tiene que estar en el Poder Judicial la facultad de controlar los actos de gobierno. Probablemente sea para discutir en un análisis mucho más profundo si es que el control de constitucionalidad, de convencionalidad y de legalidad de los actos de gobierno que se hace para el caso en nuestro sistema, sea aplicable un sistema global como el sistema francés, donde existe un control general de la inconstitucionalidad general de las normas. Pero que tiene que haber control, tiene que haber control. El sistema este de caso por caso para mí es bueno, el tema es que debería adosar de alguna forma la posibilidad, en algunos temas y materia, de que exista alguna forma de controlar la constitucionalidad en general porque, si no, casos como el tema de los jubilados, por ejemplo, donde hay que ir a hacer setecientos mil juicios porque de a uno tienen que ir reclamando su derecho en un caso de clara inconstitucionalidad. Lo que estoy planteando es que tendría que existir, incluso, una facultad de decretar judicialmente la inaplicabilidad o la inconstitucionalidad con carácter general de una norma, que es lo que no estamos pudiendo en este momento. Pero que debe existir control, no tengo ninguna duda que sí. **Leg. Najjar.** Muchas gracias, doctor. Le agradecemos su presencia en esta ronda de preguntas. Buenas tardes. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Víctor H. Díaz. **Doctora Irene María Penna. Entrevista.** Ingresa a la sala virtual de reunión la

doctora Irene M. Penna. **Leg. Najar.** Buenas tardes, doctora. Como usted sabe, nos vamos a adaptar a lo que es la normativa del Reglamento. Le voy a preguntar si está sola en el lugar desde donde está realizando esta entrevista. **Dra. Penna.** Sí, me encuentro sola en el departamento. **Leg. Najar.** Le vamos a pedir que mire constantemente la cámara, y si es que hay una mala conexión de internet o no escuchase parte de las preguntas que le efectúen los consejeros, pida que se la reformulen. Por último, queremos que se presente ante este Consejo, en cuanto a la parte personal y profesional, o todo aquello que usted quiera manifestar a cada uno de los consejeros de este Consejo Asesor de la Magistratura. **Dra. Penna.** Buenas tardes a todos los consejeros. Mi nombre es Irene Penna, tengo próximamente 42 años –este viernes cumplo años-, soy abogada, estoy casada, soy madre de tres hijos. Tengo una especialización en Derecho Tributario de la Universidad de Buenos Aires. Cursé la Maestría en Derecho Administrativo de la Universidad Austral, a cuya defensa de tesis la tengo en los primeros días de marzo. Realicé, también, estudios de profundización en derecho de los agronegocios. La maestría me permitió cambiar el bloque de materias optativas, ya que muchas coincidían con la especialización de Derecho Tributario, entonces pude profundizar en lo que es la parte del derecho de sociedades, haciendo bloques correspondientes de la Maestría en Derecho Empresarial de la misma Universidad, la Universidad Austral. Bueno, allí también fue donde realicé los cursos de posgrado, la diplomatura en derecho de los agronegocios, y como última capacitación o profesionalización adquirí un título de *compliance officer* en la Universidad San Jorge, en España, con acreditación y validación de la *World Compliance Association*. Eso es lo que hace a mi carrera académica. En materia profesional, he tenido la oportunidad de desempeñarme tanto en el sector público como en el privado, y en el sector público no estatal en empresas privadas y en empresas del Estado. Inicié como pasante en la Dirección de Rentas de Tucumán antes de recibirme, después quedé como abogada de dicha organización; fui apoderada del fiscal con ejercicio práctico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Leg. Najar.** Al parecer existe un problema de *delay* por la distancia, entonces no hay una conexión exacta en lo que es la imagen y el sonido, pero lo mismo nosotros sí la podemos escuchar perfectamente, doctora. Prosiga, por favor. **Dra. Penna.** Gracias. Comentaba que fui abogada apoderada fiscal de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Después continué mi experiencia laboral desempeñándole


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

como jefa del Departamento de Gestión y Control en un organismo llamado Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Rurales, que es un ente de derecho público no estatal, en el cual empecé como una antesala de lo que sería el *compliance*, porque tenía el control de la gestión jurídica, o sea de la gerencia de Asuntos Jurídicos. Después, dicho organismo fue trasladado a la órbita de la Nación, como autárquico dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y allí todas las que eran mis funciones de dictamen y representación judicial del organismo quedaron concentradas en la gerencia de Asuntos Jurídicos, que se dividió en la parte de Dictámenes y Judiciales, y yo quedé como jefa del Departamento de Asuntos Judiciales y Contencioso, representando al organismo en todos los juzgados federales del país y haciendo la presentación de esta nueva institución. Posteriormente, regresé a la Provincia de Tucumán, volví a mis pagos de orígenes, y me desempeñé en el ejercicio profesional, que nunca lo dejé de lado; es decir, yo ejercí en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán, en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal, y Provincia de Buenos Aires, matriculada en ambos Colegios: Colegio de San Isidro y en el Colegio de Capital Federal. En la Provincia de Tucumán ingresé también como síndico en la Sociedad Aguas del Tucumán, en representación de las acciones clase A de titularidad de la Provincia. Luego ingresé como abogada de empresa, lo que se denomina “abogada *in house*” en la empresa Sociedad Anónima San Miguel, y actualmente me desempeño como directora de despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia, además de continuar con el ejercicio profesional, que lo tengo ininterrumpido desde el inicio. Esa es un poco mi ruta de vida. **Leg. Najjar.** Muchas gracias, doctora. Le vamos a dar la palabra a los consejeros para que efectúen preguntas. Tiene la palabra el doctor Edgardo Sánchez. **Dr. Sánchez.** Buenas tardes, doctora. Mi pregunta es de opinión. Básicamente quiero conocer cómo evalúa usted la posibilidad de incluir algunas herramientas nuevas en el proceso contencioso administrativo, como la de la oralidad; si usted considera que esta herramienta podría ser aplicada en los procesos contenciosos-administrativos; y de qué manera, en función de ello, si usted lo considera factible, podría llegar a organizar el trabajo en el juzgado para poder aplicar de manera eficiente y eficaz esta herramienta nueva que se está difundiendo tanto en los procesos. **Dra. Penna.** Yo considero que la oralidad es un mecanismo que está siendo casi una exigencia de la

sociedad, incluso para el proceso contencioso, en el cual puede llegar a ofrecer una mayor dificultad porque se trata siempre, o la mayoría de las veces, de tener del otro lado, además de los particulares, de los ciudadanos, al Estado o a sus distintos organismos. Pero creo que es viable. Seguramente tendrá que ser un proceso que vaya evolucionando, y respondiendo a su pregunta de cómo lo implementaría, creo que habría que adquirir la práctica –que tomo más de la parte privada para volcarla en los Tribunales- de mejora continua de los procesos. O sea, poner en práctica, idear algo que se adecua a las necesidades puntuales del fuero y sujetarlo permanentemente a evaluación para someterlo a este proceso de mejora. **Leg. Najar.** Tiene la palabra el doctor Esteban Padilla. **Dr. Padilla.** Buenas tardes, doctora. Felicitaciones por esta instancia, muy buen resultado. Yo le quiero preguntar cómo cree que va a impactar el funcionamiento de estos juzgados en el Sur de la Provincia, en lo relacionado con el acceso a la Justicia para los ciudadanos, y si cree que esto puede repercutir también, de alguna manera, en la tarea que llevan los abogados litigantes. **Dra. Penna.** Sin duda alguna va a tener impacto en la sociedad y, sobre todo, en el colectivo profesional de abogados. Con respecto a la accesibilidad a la Justicia, que haya un Fuero Contencioso radicado en la jurisdicción del Sur es un ejemplo más de accesibilidad, es un acercamiento más de las herramientas, es una presencialidad más del Poder Judicial. Y con respecto al desempeño de los profesionales, veo muy positiva la implementación de estos juzgados, y la creación puntualmente de este juzgado para dicha jurisdicción, puesto que más allá de las cuestiones de distancia física tiene la cercanía entre la ciudadanía, el profesional, el residente, y las sociedades han crecido mucho demográficamente, lo que ya exigía y demandaba la creación de este fuero. **Leg. Najar.** Muchas gracias, doctora, más que nada por haberse comunicado desde tan larga distancia, como es Buenos Aires. Buenas tardes, doctora. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora Irene M. Penna. Se realizó un cuarto intermedio para deliberar sobre las calificaciones a asignar. Los consejeros migran a otra sala virtual privada. Reanudada nuevamente la sesión a horas 15:13, los consejeros resolvieron asignar las siguientes calificaciones a los entrevistados: 1) **Cristian Daniel Schurig 9,00 puntos.** Para así calificarlo los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas destacadas. Su visión sobre el impacto del funcionamiento del juzgado en lo contencioso administrativo en relación al acceso a la justicia, calidad institucional y ejercicio profesional. Su perspectiva en torno


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

a las causas en las que intervendría como juez de primera instancia en lo contencioso administrativo (competencia). Su visión respecto al control de constitucionalidad y convencionalidad en sede administrativa. Su opinión sobre la judicialización de la política y politización de la justicia y el manejo de las presiones. Su mirada sobre el activismo judicial y el rol de los jueces. **2) Fernando Efraín Graneros 9,00 puntos.** Los consejeros tuvieron en cuenta para así calificarlo sus respuestas fundadas. Su visión sobre el control de constitucionalidad y convencionalidad en sede administrativa. Su mirada respecto del posible impacto del funcionamiento del juzgado en lo contencioso administrativo en relación al acceso a la justicia, calidad institucional y ejercicio profesional. Su consideración sobre el proyecto de código de ética presentado en la Legislatura de Tucumán y la posibilidad de su implementación. Su posición con relación a la oralidad en general y posible aplicación a los procesos contenciosos administrativos en particular. **3) Patricio Román Argota 8,00 puntos.** Se tuvieron en cuenta para así calificar al concursante sus respuestas correctas. Su opinión sobre el control de constitucionalidad y convencionalidad en sede administrativa. Su mirada respecto del posible impacto del funcionamiento del juzgado en lo contencioso administrativo en relación al acceso a la justicia, calidad institucional y ejercicio profesional. Sus virtudes o características personales que podría aportar en el desempeño del cargo. Su propuesta para la organización y funcionamiento del juzgado y la posibilidad de implementación de la oralidad en el fuero. Su visión acerca de la independencia del juez. **4) Raúl Héctor Nieva 8,50 puntos.** Se tuvo en cuenta para así ponderarlo sus respuestas sólidas. Su consideración sobre el impacto del juzgado de primera instancia en el ejercicio profesional y en las asesorías letradas de los municipios e instituciones públicas del sur de la Provincia. Su opinión sobre el manejo de redes sociales por parte de los magistrados. Su propuesta para la organización del juzgado y la posibilidad de implementación de la oralidad en los procesos contencioso administrativos. **5) Andrea Viviana Abate 8,50 puntos.** Para así calificarla los consejeros consideraron sus respuestas destacadas. Su apreciación respecto del posible impacto del funcionamiento del juzgado en lo contencioso administrativo en relación al acceso a la justicia, calidad institucional y ejercicio profesional. Su parecer acerca de las relaciones sociales que deberían observar los magistrados en su función de su obligación de decoro. Su opinión sobre la

judicialización de la política y politización de la justicia. Su posición respecto a la posibilidad de implementación de la oralidad en el fuero. **6) Pablo Alejandro Salomón 8,50 puntos.** Los consejeros tuvieron en cuenta para así calificarlo sus respuestas correctas. Su apreciación sobre los criterios que utilizaría para la asignación de causas a la primera instancia. Su opinión respecto del eventual impacto del funcionamiento del juzgado en lo contencioso administrativo en relación al acceso a la justicia, calidad institucional y ejercicio profesional. Su mirada acerca de la posibilidad de implementación de la oralidad en el fuero. Sus virtudes y característica personales que le aportaría al Poder Judicial. **7) Leonardo Violetto 8,00 puntos.** Para así ponderarlo los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas precisas. Su apreciación con relación a la modernización de los procesos judiciales en la Provincia y especialmente en relación a la posibilidad de implementación de la oralidad en el fuero. Su opinión sobre judicialización de prácticas políticas y activismo judicial. **8) Pablo Martín Mercado 8,00 puntos.** Para así ponderarlo los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas acertadas. Su consideración sobre la modernización de los procesos judiciales y la implementación de la oralidad en el contencioso administrativo. Su opinión respecto del posible impacto del funcionamiento del juzgado en lo contencioso administrativo en relación al acceso a la justicia, calidad institucional y ejercicio profesional. **9) Carlos Luis Álvarez 8,00 puntos.** Los consejeros consideraron particularmente para calificar de esta manera al concursante sus respuestas destacadas. Su opinión sobre la implementación posible de la oralidad a los procesos contencioso administrativos y la metodología que utilizaría para organizar el trabajo del juzgado. Su mirada acerca de la judicialización de la política. **10) María Felicitas Masaguer 8,00 puntos.** Se tuvo en cuenta para así calificarla sus respuestas correctas. Su opinión sobre la posibilidad de implementación de la oralidad en los procesos contencioso administrativos. Su visión respecto del posible impacto del funcionamiento del juzgado en lo contencioso administrativo en relación al acceso a la justicia, calidad institucional y ejercicio profesional. **11) Víctor Hugo Díaz 8,00 puntos.** Para así puntuarlo los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas satisfactorias. Su mirada sobre la posibilidad de implementación de la oralidad en los procesos contencioso administrativos. Su apreciación respecto del eventual impacto del funcionamiento del juzgado en lo contencioso administrativo en relación al acceso a la justicia, calidad


Dña. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

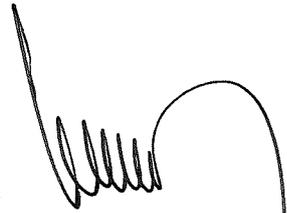
institucional y ejercicio profesional.12) Irene María Penna 8,00 puntos. Se tuvieron en cuenta para así calificar a la concursante sus respuestas correctas. Su consideración sobre la posibilidad de incorporar nuevas herramientas a los procesos contencioso administrativos como por ejemplo la oralidad. Su consideración sobre el impacto del nuevo juzgado en el sur de la Provincia en relación al acceso a la justicia de los ciudadanos y abogados litigantes. Se deja constancia que los concursantes Javier Horacio Ferrer, Fabricio Raúl Brito y Carlos Canevaro renunciaron a participar de la presente entrevista mediante comunicaciones cursadas a secretaría, por lo que quedaron excluidos del concurso conforme al tenor del art. 44 RICAM. En base a las calificaciones asignadas y teniendo en cuenta las previsiones del artículo 45 del mismo Reglamento en el supuesto de empate de puntaje, el orden de mérito definitivo del concurso n° 207 quedó conformado de la siguiente manera: 1°. Schurig, Cristian Daniel 88,00 puntos; 2° Graneros, Fernando Efraín 88,00 puntos; 3°. Argota, Patricio Román 79,50 puntos; 4°. Nieva, Raúl Héctor 76,20 puntos; 5°. Abate, Andrea Viviana 74,50 puntos; 6°. Salomón, Pablo Alejandro 74,30 puntos; 7°. Violetto, Leonardo 71,20 puntos; 8°. Mercado, Pablo Martín 70,00 puntos; 9°. Álvarez, Carlos Luis 66,20 puntos; 10°. Masaguer, María Felicitas 66,00 puntos; 11°. Díaz, Víctor Hugo 62,60 puntos; 12°. Penna, Irene María 62,25 puntos. Se ordenó notificar a los interesados en función de lo dispuesto por el art 45 RICAM. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 15:30 horas.


DRA. MALVINA SEGÚI
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

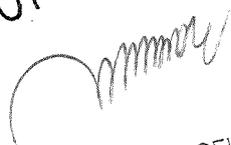

DR. ESTEBAN PADILLA
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. MARTA NAJAR
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. NADIMA PECCI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA